

En la Ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 11:40 once horas con cuarenta minutos del día 26 veintiséis de Noviembre del año 2016 dos mil dieciséis, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón Verde de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.
- II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.
- III.- Informe de las Comisiones Municipales
COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
 - a).- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, correspondiente al **cambio de uso de suelo de dos lotes urbanos, de (H3-5) a (MB-3).**
 - b).- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas 1 y 2 del Fraccionamiento **Valle del Sol.**
 - c).- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal Anticipada de 35 lotes vendibles de la Etapa 12 del Fraccionamiento **La Comarca.**
 - d).- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal de un lote de la Etapa 46, del Fraccionamiento **La Comarca.**
 - e).- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal de la Etapa 4 y 8 del Fraccionamiento **Real de Cana.**
- IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia
- V.- Asuntos Planteados por Dependencias
 - a).- Oficio No. OM- 250/2016, turnado por la Oficial Mayor Licda. Adriana Sara Guzmán Campos, en el cual solicita autorización para la apertura de once plazas en el presupuesto de egresos y a la vez el pago de más mismas, en cumplimiento a los Laudos notificados.
 - b).- Oficio No. T.M. 296/2016, turnado por la Tesorera Municipal L.I. María de los Ángeles Sosa Chávez, en el cual solicita autorización para gestionar adelanto de participaciones con Gobierno del Estado o para solicitar un crédito bancario a corto plazo y cubrir las necesidades de fin de año, hasta por \$28'000,000.00 (Veintiocho millones de pesos 00/100 M.N).
 - c).- Oficio 298/2016, turnado por la Tesorera Municipal L.I. María de los Ángeles Sosa Chávez, en el cual solicita autorización para enviar al H. Congreso del Estado Colima, la propuesta para efectuar el 100% de descuento en multas y recargos en el cobro del impuesto predial, durante el mes de diciembre del presente año, a los contribuyentes que se pongan al corriente en su pago.
- VI.- Asuntos Planteados por Terceros
- VII.- Asuntos Generales
- VIII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del PRIMER PUNTO, del Orden del Día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **C. Elizabeth Huerta Ruiz**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de la totalidad de los municipales integrantes del H. Cabildo,



Sandoval

A

por lo que la Ciudadana Presidenta Municipal **Yulenny Guylaine Cortes León**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

La Presidenta Municipal **C. Yulenny Guylaine Cortes León** solicita a la **C. Elizabeth Huerta Ruiz**, Secretario del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones de la **C. Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León** la **Secretaria del Ayuntamiento, C. Elizabeth Huerta Ruiz**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 11 de Noviembre del año 2016, debido a que se encuentra firmada por la totalidad de los Municipales. A los que los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** obviar la lectura del acta ordinaria mencionada; así como el contenido de la misma.

TERCER PUNTO: Informe de las Comisiones.

En uso de la voz el **Regidor Lic. Juan Elías Serrano**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamiento Humanos, da lectura al dictamen correspondiente a la **Modificación a una fracción de la zonificación, de Zona Habitacional Densidad Media (H3-8), a Zona Habitacional Densidad Alta (H4-48)**; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO
Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores Lic. Juan Elías Serrano, Lic. Yulenny G. Cortés León y Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios de la Comisión y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, incisos b, c y, h, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, IV, VIII, X, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la **C. HILDA LIZZETTE MORENO CEBALLOS**, promueve la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez", solicitando con fecha 09 de Agosto de 2016, a esta Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Modificación a una fracción de la Zonificación de Zona Habitacional Densidad Media (H3-8) a Zona Habitacional Densidad Alta (H4-48)", del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez", para Modificar la estrategia de la Zonificación, específicamente en el cambio de Zonificación primaria de H3-8 a H4-48.

SEGUNDO.- Que mediante escritura pública número 62,789 expedida en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, el 19 de Enero de 2010, ante el Lic. Carlos de la Madrid Virgen. Titular de la Notaria

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document. The most prominent signature is that of the Secretary, Elizabeth Huerta Ruiz, with the name written vertically. Other illegible signatures are present below it.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 LIBRO II FOJAS 344

Pública número 3, el Sr. Fernando Villasante Vivanco, vende a la Sra. Hilda Lizzette Moreno Ceballos, los lotes 24 al 28, 30 al 40 de la manzana 053.

TERCERO.- Que el predio en cuestión se ubica al sur del centro de la ciudad de Villa de Álvarez, y está delimitada al norte por la calle Río San Palmar, al sur con lotes colindantes, al oriente con lote número 039 destinado como Mixto de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con superficie de 266.01 m², y al poniente por el área de cesión con destinos de Espacios Vedes (EV), identificado con lote número 029 de la misma manzana 053, con un Área de cesión para Espacios Verdes (EV), con una superficie de 643.27 m².

CUARTO.- Que de acuerdo con el PDUVDA las zonas que nos ocupan están identificadas como H3-8 y H4-48 respectivamente:

- H3-8: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 0.62 Has., delimitada al Norte por el Corredor urbano mixto Intensidad media MD2-7 sobre la prolongación de la Avenida Niños Héroe, al sur por la Zona Habitacional Densidad Alta H4-48, al oriente por el Corredor mixto de Barrio Intensidad Alta MB3-78 que es la calle Cristóbal Colón, y al poniente por la Zona de Servicios a la industria y el comercio S-13. Conformada por la colonia Manuel M. Diéguez. Correspondiente al Área en proceso de urbanización APU-16.
- H4-48: Área conformada por un polígono, el cual cuenta con una superficie aproximada de 2.54 Has., delimitada al norte con la Zona Habitacional Densidad Media H3-8 con la prolongación de la Av. Niños Héroe, al sur por el Mixto de Barrio Intensidad Alta MB3-78, al oriente con el Mixto de Barrio Intensidad Alta MB3-78 con la calle Cristóbal Colon, y al poniente por la Zona de Servicios a la Industria y el Comercio S-13 y por un escurrimiento. Conformado por el Fraccionamiento Manuel M. Diéguez. Correspondiente a las Áreas urbanizadas AU-47.
- Áreas que se pretenden modificar, disminuyendo una superficie de 2,160.03 m² la Zona Habitacional Densidad Media (H3-8), y aumentando una superficie de 2,160.03 m² la Zona Habitacional Densidad Alta (H4-48), generando así oferta apta de suelo Habitacional de Densidad Alta Unifamiliar (H4-U).

QUINTO.- Que la Modificación a una fracción de la Zonificación de Zona Habitacional Densidad Media (H3-8) a Zona Habitacional Densidad Alta (H4-48)", del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez", fue revisada en la Reunión Ordinaria de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano celebrada el 21 de Julio de 2016, en donde se emitió el visto bueno condicionado al proyecto que se corrigieran las observaciones y después la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano estaría en posibilidades de turnar al H. Cabildo para su aprobación.

SEXTO.- Que de conformidad con el Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el su fracción VIII, los ciudadanos del Estado, podrán solicitar la modificación de los Programas de Desarrollo Urbano.

SEPTIMO.- Que el presente proyecto de Modificación al Programa de Desarrollo Urbano es responsabilidad del Arq. Juan Antonio Calderón Mafud, Perito Urbano con número de registro PDU 11/2011, con registro vigente en este municipio.

OCTAVO.- Que mediante Of.- Núm.- DGOPDU – 601/2016 de fecha 24 de agosto de 2016, el Ing. José Jesús Álvarez Echave en su calidad de Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitió opinión favorable para la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano.

Por lo anterior, esta Comisión de Asentamientos Humanos tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el presente Dictamen para la "Modificación a una fracción de la Zonificación de Zona Habitacional Densidad Media (H3-8) a Zona Habitacional Densidad Alta (H4-48)" en virtud de no se altera la estrategia del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Villa de Álvarez, por el contrario se acentúa la transición entre densidades habitacionales reforzando la estrategia planteada en el Programa de Desarrollo Urbano dentro del Centro de Población de Villa de Álvarez vigente.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el Ayuntamiento a través del H. Cabildo, deberá ser remitido por este a la Secretaría, la "Modificación a una fracción de la Zonificación de Zona Habitacional Densidad Media (H3-8) a Zona Habitacional Densidad Alta (H4-48)", para que a través de la Secretaría General de Gobierno sea presentado al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para efecto de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" de conformidad con el Artículo 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom left that appears to read 'Sr. G. Alvarez']

TERCERO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 26 de noviembre de 2016.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. Lic. Juan Elías Serrano

Presidente.

Pres. Lic. Yulenny G. Cortés León
Secretaria

Reg. Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva
Secretario.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la Modificación a una Fracción de la Zonificación, de Zona Habitacional Densidad Media (H3-8), a Zona Habitacional Densidad Alta (H4-48).

En uso de la voz el **Regidor Lic. Juan Elías Serrano**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamiento Humanos, da lectura al dictamen correspondiente a la Incorporación Municipal de 83 lotes vendibles de los cuales 74 lotes corresponden a la Etapa 2, de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U), 9 lotes vendibles de uso mixto de barrio intensidad alta y 01 lote de Infraestructura correspondiente a la Etapa 1, del **Fraccionamiento Valle del Sol**; el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores Lic. Juan Elías Serrano, Lic. Yulenny G. Cortes León y Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios de la Comisión y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, incisos b, d, h y, j, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que los CC. Javier García Sandoval y Julio Cesar de la Mora de la Mora, acreditan la propiedad resultante de la fusión de los predios "San José" y "La Galera" de 13-00-00.00 y 16-27-20.67 Has, resultando una superficie de 29-27-20.67 Has, de conformidad a la escritura pública núm. 30,142 de fecha 28 de octubre de 2011 emitida por el Lic. Jaime Alfredo Castañeda Bazavilbazo, titular de la Notaria Publica núm. 04 de la ciudad de Colima, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Colima, bajo el folio real núm. 270067-1, el día 7 de diciembre de 2011.

SEGUNDO.- La Asociación de Usuarios del Módulo Peñitas del Distrito de Riego núm. 053 Estado de Colima A.C. otorgo la delimitación de la zona del canal de riego "Peñitas" mediante oficio de fecha 12 de marzo de 2011.

TERCERO.- El día 04 de mayo de 2012, en Sesión ordinaria el H. Cabildo de Villa de Álvarez, Aprobó el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "Valle del Sol", mismo que fue publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el día 09 de junio del mismo 2012.

Concepto	Numero	Superficie	Destino	
	Lotes	m2	EV	EI
Área vendible	1,505	155,617.26		
Área de vialidad		108,159.27		
Área de cesión	7	28,944.14	21,868.38	6,678.88
Infraestructura		396.88		
Total	1,513	292,720.67		

CUARTO.- Mediante Escritura número 31,435 en la capital del Estado de Colima con fecha del 22 de Abril de 2013, expedida por el Lic. Pablo Bernardo Castañeda de la Mora, Notario Adscrito del Titular de la Notaría Pública 4 de esta demarcación, Lic. Jaime Alfredo Castañeda Bazavillazo, actuando en suplencia del Titular, por licencia que le fue concedida, comparecen a la señorita LAURA MONTSERRAT DE LA MORA CABRERA y el señor JAVIER GARCIA SANDOVAL, dan fin a la COPROPIEDAD, de la fracción del Predio rústico San José y La Galera, ubicado en el municipio de Villa de Álvarez, Colima, con clave catastral 10-01-90-021-661-001 y una superficie de 292,720.67m², e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el folio real número 284447-1, con fecha del 25 de Julio de 2013 y, en virtud de esta división el Sr. JAVIER GARCIA SANDOVAL, queda como único propietario de la fracción "B" del predio con una superficie de 146,372.54m².

QUINTO.- Con oficio núm. DGOPDU-DU-194-197/2013, de fecha 1 de mayo de 2013, esta Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, expidió la Licencia de Urbanización y Edificación simultánea, para el fraccionamiento denominado "Valle del Sol", fungiendo como DRO el Ing. Gerardo Ahumada López, con registro núm. DRO 94-02-RF y como Supervisor Municipal el Arq. J. Jesús Solís Enriquez con registro núm. 004/2006 SM-OU.

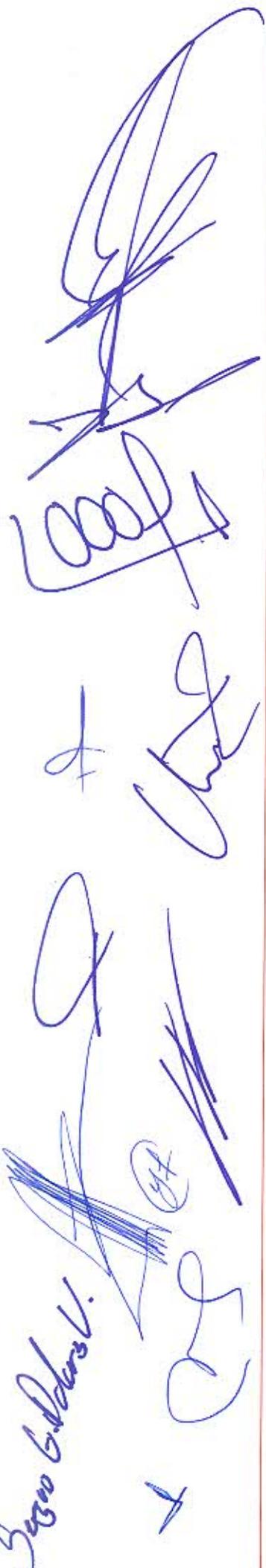
SEXTO.- Que con fecha 9 de enero de 2014, ante la Fe del Lic. Rafael Verduzco Curiel, Notario Público Núm. 13, de la ciudad de Colima, los CC. SERGIO BUENO RODRIGUEZ, MARICELA PEDRAZA BARAJAS, LAURA MONTSERRAT DE LA MORA CABRERA Y JAVIER GARCIA SANDOVAL, firman un CONVENIO DE VOLUNTADES, mismo que dice "CLAUSULA SEGUNDA.- Así mismo desde este momento se otorgan reciprocamente el derecho de paso y/o servidumbre, toda vez que el predio denominado "San José" y "La Galera", de Villa de Álvarez, Colima, que se forma de las tres fracciones de los cuales los comparecientes son propietarios, únicamente cuenta con un solo acceso"; lo anterior se hace constar en la certificación notarial núm. 10,688, misma que firman para constancia.

SEPTIMO.- Con fecha 14 de abril de 2016, el H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, aprobó una modificación al Programa Parcial de Urbanización del "Fraccionamiento Valle del Sol", única y exclusivamente en la fracción "A" localizado al Poniente de la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, la cual es promovida por sus propietarios los CC. Sergio Bueno Rodríguez y Laura Montserrat de la Mora Cabrera, la cual en términos generales consistió en modificar la lotificación para generar lotes con mayor superficie en las manzanas: 204, 205, 206, 207, 208, 210, 211, 212, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 236, 237, 238, 239, 244, 245, 246, 247, 252 Y 260, conforme la Certificación del Punto de Acuerdo del Acta de Cabildo, expedida el día 18 de abril del presente año, por la Secretaria del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez. dicho programa está conformado por 1391 lotes vendibles con una superficie total de 156,318.56 m², de los cuales 1289 lotes vendibles con uso Habitacional unifamiliar Densidad Alta (H4-U) con una superficie de 132,409.21m²; 79 lotes vendibles con uso Mixto de Barrio intensidad media (MB-3) con una superficie de 16,048.19m²; 1 lote vendible con uso Mixto de Barrio Intensidad Media (MD-3) con una superficie de 3,775.57m²; 22 lotes vendibles con uso Comercios y servicios de Barrio Intensidad media (CB-3) con una superficie de 4,085.59 m²; 7 lotes de áreas de cesión con una superficie total de 28,547.26m²; 2 lotes con uso Equipamiento Institucional (EI) con una superficie de 6,676.12 m²; 6 lotes de Espacios Verdes y abiertos (EV) con una superficie de 21,868.38m² y un lote de Infraestructura (IN) con una superficie de 396.88m² y un área de vialidad de 107,460.73m²; con un gran total de superficie de 292,720.67m².

OCTAVO.- Que mediante escritura pública número 24,922 veinticuatro mil novecientos veintidós con folio 197, expedida el 18 de mayo del 2016, por el Notario adscrito asociado al Lic. Rafael Verduzco Curiel, notario titular de la Notaría Pública número trece de esta Demarcación, comparecieron por una parte la Señorita Laura Montserrat De la Mora Cabrera y de la otra parte la empresa denominada "Forma Interior S.A. de C.V.", representada por el señor Sergio Bueno Rodríguez, en su carácter de administrador único. Donde la señorita Laura Montserrat De la Mora Cabrera de su libre y espontánea voluntad, vende y entrega en plena propiedad y posesión la empresa denominada Forma Interior S.A. de C.V., quien recibe a través de su administrador único el señor Sergio Bueno Rodríguez, la fracción 2 con superficie de 23,391.83m² que pertenecen a una fracción del predio rústico San José y La Galera de Villa de Álvarez. Así mismo el señor Sergio Bueno Rodríguez, con el carácter de representante legal de la Empresa Forma Interior S.A. de C.V. Formaliza la Fusión de predios propiedad de su representada, siendo una fracción del predio rústico San José y la Galera de villa de Álvarez, con superficie de 71,847.80m² misma que se fusiona con la fracción que se adquiere mediante este instrumento, siendo la fracción 2 con una superficie de 23,391.83m². Para resultar en una superficie total de 95,239.63m² inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real número 309568-1 de fecha 24 de mayo del 2016.

NOVENO.- Que con número de oficio DGOPDU_DU 487/2016 de fecha 27 de junio del 2016 se emite la Licencia de Urbanización y edificación simultánea número UR-053, expedido con fecha del 1 de Julio del 2016, la cual consta en total de 12 etapas, a su vez de las cuales: etapa uno a la nueve promovidas por D.T. Sergio Bueno Rodríguez; y etapa 1A, 2A y 3A promovido por la Srita. Laura Monserrat de la Mora Cabrera

DECIMO.- Que con fecha 15 de marzo del 2016, celebran por una parte la Empresa denominada Forma Interior S.A. de C.V. y por otra parte la Ciapacov, el contrato de comodato, en la cual Ciapacov



Sergio B. Bueno R.

recibe la superficie de 396.88m²m del predio denominado San José y la Galera, el cual está destinado para la perforación, aforo y equipamiento de un pozo profundo.

DECIMO PRIMERO.- Que el D.T. Sergio Bueno Rodríguez, apoderado legal de Forma Interior S.A. de C.V., empresa promotora del Fraccionamiento denominado "VALLE DEL SOL" Ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha 17 de agosto de 2016, a esta Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal Anticipada de las Etapas 1 y 2 a la que corresponden 83 lotes vendibles y 1 lote de Infraestructura (IN).

DECIMO SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita por parte del Comité de supervisión de obras de urbanización conformado por: Dirección de Desarrollo Urbano, Departamento de Ecología, Dirección de Obras Públicas y personal técnico de CIAPACOV, al Fraccionamiento en mención, con fecha 26 de agosto de 2016, con relación a la Incorporación Municipal Anticipada de 83 lotes vendibles, y 1 lote de Infraestructura correspondientes a las Etapas 1 y 2 del Fraccionamiento VALLE DEL SOL (fracción promovido por Forma Interior S.A. de C.V.) en la cual, se observó que se encontraban concluidas las obras mínimas de urbanización de acuerdo al artículo 328 inciso d).

DECIMO TERCERO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 29 de agosto del 2016, con No. 2023889, que extiende Afianzadora Sofimex S.A. para que FORMA INTERIOR S.A. DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes, correspondientes a 83 lotes vendibles y 1 lote de Infraestructura, que conforman la etapa 1 y 2, del Fraccionamiento Valle del Sol, misma que avala un monto de \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el Artículo 328 Inciso e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

DECIMO CUARTO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 8 de septiembre de 2016, con No. 2023891 que extiende Afianzadora Sofimex S.A., para que FORMA INTERIOR S.A. DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización e Incorporación Municipal, de conformidad con el Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, *(Dentro de las dos semanas siguientes a la expedición de la licencia o permiso de urbanización, se deberá constituir ante la Tesorería Municipal la garantía que asegura la ejecución de las obras de urbanización y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que debe asumir en los términos de su Programa Parcial de Urbanización y el Proyecto Ejecutivo de Urbanización)* correspondiente a las Etapas Uno y dos, del Fraccionamiento VALLE DEL SOL misma que avala un monto de \$130,000.00 (Ciento treinta mil pesos 00/100 m.n.).

DECIMO QUINTO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 15 de septiembre de 2016, con No. 2027094 que extiende Afianzadora Sofimex S.A, para que FORMA INTERIOR S.A. DE C.V., garantice la

correcta ejecución de las Obras de Urbanización e Incorporación Municipal, de conformidad con el Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, *(Dentro de las dos semanas siguientes a la expedición de la licencia o permiso de urbanización, se deberá constituir ante la Tesorería Municipal la garantía que asegura la ejecución de las obras de urbanización y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que debe asumir en los términos de su Programa Parcial de Urbanización y el Proyecto Ejecutivo de Urbanización)* correspondiente a la Etapa dos, del Fraccionamiento VALLE DEL SOL misma que avala un monto de \$270,000.00 (Doscientos setenta mil pesos 00/100 m.n.).

DECIMO SEXTO.- Que mediante Folio de Pago 00807 de fecha 26 de Septiembre de 2016, con un importe de \$ 675.62 (Seiscientos setenta y cinco pesos 62/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante recibo de pago con recibo número 01-060769 de fecha 27 de Septiembre de 2016, que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

DECIMO OCTAVO.- Que el Supervisor Municipal Arq. Ramón Alberto Aguirre Mancilla con número de registro 006/2008 SM-OU vigente en este municipio, ha enterado mediante reportes, que las etapas 1 y 2 del Fraccionamiento Valle del Sol, promovido por Forma Interior S.A. de C.V., cuenta con las obras mínimas de urbanización y se ejecutaron de acuerdo a las especificaciones de su Programa Parcial de Urbanización y Proyecto Ejecutivo, por lo que se encuentran aptas para su Incorporación al Municipio.

DÉCIMO NOVENO.- Que el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos con número de registro D.R.O. 01/2013 RF-U vigente en este municipio, ha enterado mediante oficio recibido en esta Dirección el día 04 de octubre que las obras de urbanización de la etapa 1 y 2 del Fraccionamiento Valle del Sol, promovido por Forma Interior S.A. de C.V., cuenta con las obras mínimas de Urbanización y se encuentran aptas para su incorporación

VIGESIMO.- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 fracción II, XVII, artículo 328 y 329 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y mediante oficio núm. DGOPDU-DU - 712/2016 de fecha 27 de septiembre de 2016 el Ing. José Jesús Álvarez Echave en su calidad de

Handwritten signatures and stamps in blue ink on the right margin of the document. The signatures are written vertically and include the name 'Sergio Bueno Rodríguez' and other illegible names. There are also some circular stamps or initials.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 LIBRO II FOJAS 346

Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitió opinión favorable para la Incorporación Municipal de 83 lotes vendibles correspondientes a la etapa 2 de los cuales 74 lotes vendibles de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U), 9 lotes vendibles de uso Mixto de Barrio intensidad Alta y 1 lote de Infraestructura, este último correspondiente a la etapa 1.

Por lo anterior, esta Comisión de Asentamientos Humanos tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Dictamen para la Incorporación Municipal de 83 lotes vendibles correspondientes a la etapa 2, de los cuales 74 lotes vendibles de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U), 9 lotes vendibles de uso Mixto de Barrio intensidad Alta y 1 lote de Infraestructura, este último correspondiente a la etapa 1, del Fraccionamiento "Valle del Sol" propiedad de la Empresa denominada "Forma Interior" SA de CV, representada por el C. Sergio Bueno Rodríguez, con las siguientes superficies y colindancias:

ETAPA 1							
No.	No.	SUP.	COLINDANCIAS				USO O
MZA.	LOTE	TOTAL	NE	SO	SE	NO	DESTINO
209	1	396.88	MARIA CENTENO VIRGEN	EI	VALLE DEL SOL	EI	IN

ETAPA 2							
No.	No.	SUP.	COLINDANCIAS				USO O
MZA.	LOTE	TOTAL	NE	SO	SE	NO	DESTINO
211	2	229.61	L-1	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	AV. LAPISLAZULI	L-3	MB-3
	3	104.00	L-31	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-2	L-4	H4-U
	4	104.00	L-30/31	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-3	L-5	H4-U
	5	104.00	L-29/30	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-4	L-6	H4-U
	6	104.00	L-28/29	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-5	L-7	H4-U
	7	104.00	L-27/28	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-6	L-8	H4-U
	8	104.00	L-26/27	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-7	L-9	H4-U
	9	104.00	L-25/26	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-8	L-10	H4-U
	10	104.00	L-24/25	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-9	L-11	H4-U
	11	104.00	L-23/24	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-10	L-12	H4-U
	12	104.00	L-22/23	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-11	L-13	H4-U
	13	104.00	L-21/22	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-12	L-14	H4-U
	14	104.00	L-20/21	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-13	L-15	H4-U
	15	104.00	L-20/19	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-14	L-16	H4-U
	16	104.00	L-19	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-15	L-17	H4-U
	17	144.64	L-18	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-16	AV. BUENOS AIRES	H4-U

No.	No.	SUP.	COLINDANCIAS				USO O
MZA.	LOTE	TOTAL	NE	SO	SE	NO	DESTINO
216	1	140.88	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-2	AV. LAPISLAZULI	L-34	MB-3
	2	144.00	L-1	L-3	AV. LAPISLAZULI	L-34	MB-3
	3	144.00	L-2	L-4	AV. LAPISLAZULI	L-5	MB-3
	4	140.88	L-3	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	AV. LAPISLAZULI	L-5	MB-3
	5	104.00	L-34	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-3/4	L-6	H4-U
	6	104.00	L-33	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-5	L-7	H4-U
	7	104.00	L-32	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-6	L-8	H4-U

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and another at the bottom.]

8	104.00	L-31	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-7	L-9	H4-U
9	104.00	L-30	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-8	L-10	H4-U
10	104.00	L-29	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-9	L-11	H4-U
11	104.00	L-28	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-10	L-12	H4-U
12	104.00	L-27	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-11	L-13	H4-U
13	104.00	L-26	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-12	L-14	H4-U
14	104.00	L-25	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-13	L-15	H4-U
15	104.00	L-24	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-14	L-16	H4-U
16	104.00	L-23	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-15	L-17	H4-U
17	104.00	L-22	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-16	L-18	H4-U
18	104.00	L-21	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-17	L-19	H4-U
19	108.43	L-20	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-18	AV. BUENOS AIRES	H4-U
20	101.00	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-19	L-21	AV. BUENOS AIRES	H4-U
21	104.00	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-18	L-22	L-20	H4-U
22	104.00	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-17	L-23	L-21	H4-U
23	104.00	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-16	L-24	L-22	H4-U
24	104.00	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-15	L-25	L-23	H4-U
25	104.00	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-14	L-26	L-24	H4-U
26	104.00	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-13	L-27	L-25	H4-U
27	104.00	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-12	L-28	L-26	H4-U
28	104.00	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-11	L-29	L-27	H4-U
29	104.00	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-10	L-30	L-28	H4-U
30	104.00	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-9	L-31	L-29	H4-U
31	104.00	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-8	L-32	L-30	H4-U
32	104.00	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-7	L-33	L-31	H4-U

Gorgio G. Diers U.

8	104.00	L-31	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-7	L-9	H4-U
9	104.00	L-30	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-8	L-10	H4-U
10	104.00	L-29	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-9	L-11	H4-U
11	104.00	L-28	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-10	L-12	H4-U
12	104.00	L-27	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-11	L-13	H4-U
13	104.00	L-26	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-12	L-14	H4-U
14	104.00	L-25	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-13	L-15	H4-U
15	104.00	L-24	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-14	L-16	H4-U
16	104.00	L-23	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-15	L-17	H4-U
17	104.00	L-22	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-16	L-18	H4-U
18	104.00	L-21	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-17	L-19	H4-U
19	108.43	L-20	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-18	AV. BUENOS AIRES	H4-U
20	101.00	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-19	L-21	AV. BUENOS AIRES	H4-U
21	104.00	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-18	L-22	L-20	H4-U
22	104.00	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-17	L-23	L-21	H4-U
23	104.00	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-16	L-24	L-22	H4-U
24	104.00	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-15	L-25	L-23	H4-U
25	104.00	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-14	L-26	L-24	H4-U
26	104.00	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-13	L-27	L-25	H4-U
27	104.00	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-12	L-28	L-26	H4-U
28	104.00	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-11	L-29	L-27	H4-U
29	104.00	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-10	L-30	L-28	H4-U
30	104.00	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-9	L-31	L-29	H4-U
31	104.00	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-8	L-32	L-30	H4-U
32	104.00	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-7	L-33	L-31	H4-U

Gorgio G. Barros







H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 LIBRO II FOJAS 347

33	104.00	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-6	L-34	L-32	H4-U
34	104.00	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-5	L-1/2	L-33	H4-U

No.	No.	SUP.	COLINDANCIAS				USO O
MZA.	OTE	TOTAL	NE	SO	SE	NO	DESTINO
	1	140.88	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-2	AV. LAPISLAZULI	L-34	MB-3
	2	144.00	L-1	L-3	AV. LAPISLAZULI	L-34	MB-3
	3	144.00	L-2	L-4	AV. LAPISLAZULI	L-5	MB-3
	4	140.88	L-3	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	AV. LAPISLAZULI	L-5	MB-3
	5	104.00	L-34	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-3/4	L-6	H4-U
	6	104.00	L-33	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-5	L-7	H4-U
	7	104.00	L-32	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-6	L-8	H4-U
	8	104.00	L-31	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-7	L-9	H4-U
	9	104.00	L-30	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-8	L-10	H4-U
	10	104.00	L-29	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-9	L-11	H4-U
	11	104.00	L-28	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-10	L-12	H4-U
	12	104.00	L-27	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-11	L-13	H4-U
	13	104.00	L-26	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-12	L-14	H4-U
216	14	104.00	L-25	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-13	L-15	H4-U
	15	104.00	L-24	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-14	L-16	H4-U
	16	104.00	L-23	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-15	L-17	H4-U
	17	104.00	L-22	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-16	L-18	H4-U
	18	104.00	L-21	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-17	L-19	H4-U
	19	108.43	L-20	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-18	AV. BUENOS AIRES	H4-U
	20	101.00	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-19	L-21	AV. BUENOS AIRES	H4-U
	21	104.00	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-18	L-22	L-20	H4-U
	22	104.00	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-17	L-23	L-21	H4-U
	23	104.00	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-16	L-24	L-22	H4-U
	24	104.00	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-15	L-25	L-23	H4-U
	25	104.00	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-14	L-26	L-24	H4-U
	26	104.00	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-13	L-27	L-25	H4-U

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

Servicio G. Obras U. 97

		ROSA				
27	104.00	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-12	L-28	L-26	H4-U
28	104.00	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-11	L-29	L-27	H4-U
29	104.00	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-10	L-30	L-28	H4-U
30	104.00	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-9	L-31	L-29	H4-U
31	104.00	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-8	L-32	L-30	H4-U
32	104.00	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-7	L-33	L-31	H4-U
33	104.00	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-6	L-34	L-32	H4-U
34	104.00	BERNARDO CELIS DE LA ROSA	L-5	L-1/2	L-33	H4-U

No.	No.	SUP.	COLINDANCIAS				USO O
MZA.	LOTE	TOTAL	NE	SO	SE	NO	DESTINO
	1	140.88	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-2	AV. LAPISLAZULI	L-33	MB-3
	2	152.00	L-1	L-3	AV. LAPISLAZULI	L-33	MB-3
	3	152.00	L-2	L-4	AV. LAPISLAZULI	L-5	MB-3
	4	140.88	L-3	MARIA PALACIOS JIMENEZ	AV. LAPISLAZULI	L-5	MB-3
	5	112.00	L-34	MARIA PALACIOS JIMENEZ	L-3/4	L-6	H4-U
	6	112.00	L-33	MARIA PALACIOS JIMENEZ	L-5	L-7	H4-U
	7	112.00	L-32	MARIA PALACIOS JIMENEZ	L-6	L-8	H4-U
	8	112.00	L-31	MARIA PALACIOS JIMENEZ	L-7	L-9	H4-U
221	9	112.00	L-30	MARIA PALACIOS JIMENEZ	L-8	L-10	H4-U
	10	112.00	L-29	MARIA PALACIOS JIMENEZ	L-9	L-11	H4-U
	11	112.00	L-28	MARIA PALACIOS JIMENEZ	L-10	L-12	H4-U
	12	112.00	L-27	MARIA PALACIOS JIMENEZ	L-11	L-13	H4-U
	13	112.00	L-26	MARIA PALACIOS JIMENEZ	L-12	L-14	H4-U
	14	112.00	L-25	MARIA PALACIOS JIMENEZ	L-13	L-15	H4-U
	15	112.00	L-24	MARIA PALACIOS JIMENEZ	L-14	L-16	H4-U
	16	112.00	L-23	MARIA PALACIOS	L-15	L-17	H4-U

















H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 LIBRO II FOJAS 348

			JIMENEZ			
17	112.00	L-22	MARIA PALACIOS JIMENEZ	L-16	L-18	H4-U
18	111.48	L-21	MARIA PALACIOS JIMENEZ	L-17	AV. BUENOS AIRES	H4-U
19	104.05	L-20	L-18	L-20	AV. BUENOS AIRES	H4-U
20	104.00	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-17	L-21	L-19	H4-U
21	104.00	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-16/17	L-22	L-20	H4-U
22	104.00	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-15/16	L-23	L-21	H4-U
23	104.00	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-14/15	L-24	L-22	H4-U
24	104.00	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-13/14	L-25	L-23	H4-U
25	104.00	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-12/13	L-26	L-24	H4-U
26	104.00	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-11/12	L-27	L-25	H4-U
27	104.00	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-10/11	L-28	L-26	H4-U
28	104.00	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-9/10	L-29	L-27	H4-U
29	104.00	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-8/9	L-30	L-28	H4-U
30	104.00	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-7/8	L-31	L-29	H4-U
31	104.00	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-6/7	L-32	L-30	H4-U
32	104.00	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-5/6	L-33	L-31	H4-U
33	104.00	TEOFILO JIMENEZ CARDENAS	L-5	L-1/2	L-32	H4-U

RESUMEN GENERAL DE AREAS A INCORPORAR ETAPAS I Y 2

TIPO DE AREAS	ZONA	NO. LOTES	AREA O SUPERFICIE
Habitacional unifamiliar densidad alta	H4-U	74	
Mixto de Barrio intensidad Alta	MB-3	9	
ÁREA VENDIBLE			9 234.73 m ²
ÁREA DE INFRAESTRUCTURA	IN	1	396.88 m ²
ÁREA DE VIALIDAD			10 253.33 m ²
ÁREA DE CESIÓN			0M ²
SUPERFICIE TOTAL			19,884.94 m ²

RESUMEN DE AREAS DE TODO EL FRACCIONAMIENTO

TIPO DE AREA	SUPERFICIE	PORCENTAJE
Área vendible	156,318.56 m ²	53.40%
Área de vialidad	28,941.38 m ²	9.89%
Área de cesión	28,544.50 m ²	9.75%
Área de infraestructura	396.88 m ²	0.135%
AREA TOTAL	292,720.67m ²	100%

[Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

[Handwritten mark or signature at the bottom right corner.]

SEGUNDO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

TERCERO.- De conformidad al artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador o promotor estará obligado a:

- I.- Prestar los servicios de vigilancia;
- II.- Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;
- III.- Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;
- IV.- Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;
- V.- Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos y
- VI.- Cuidar y conservar las áreas verdes.

CUARTO.- Que previo a la municipalización el urbanizador o promovente deberá cumplir con las obras faltantes para lo cual se depositó la fianza referida en el considerando **DECIMO TERCERO** de este dictamen.

QUINTO.- Que previo a la Solicitud de Municipalización, el urbanizador o promovente deberá solicitar un Dictamen de Cumplimiento a las Obras de Urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano, así como presentar las Actas de Entrega Recepción de las dependencias de: Ciapacov, CFE, de la Dirección de Servicios Públicos Generales respecto a ALUMBRADO y AREAS VERDES destinadas a JARDINES VECINALES, en su caso, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el Oficio de Cumplimiento a condicionantes del Resolutivo de Impacto Ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; Así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

SEXTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardineadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEPTIMO.- El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

OCTAVO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

NOVENO.- Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 26 de Noviembre de 2016.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. Lic. Juan Elías Serrano
Presidente.

Pres. Lic. Yulenny G. Cortés León
Secretaria

Reg. Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva
Secretario.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la Incorporación Municipal de 83 lotes vendibles de los cuales 74 lotes corresponden a la Etapa 2 de uso Habitacional Densidad Alta (H4-U), 9 lotes vendibles de uso mixto de barrio intensidad alta y 01 lote de Infraestructura correspondiente a la Etapa 1, del Fraccionamiento Valle del Sol.

En uso de la voz el **Regidor Lic. Juan Elías Serrano**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamiento Humanos, da lectura al dictamen correspondiente a la **Incorporación Municipal de 35 lotes vendibles H4-U, de la Etapa XII del Fraccionamiento "La Comarca"**; el cual a la letra dice:

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. The most prominent signature is that of Juan Elías Serrano, with the name written vertically. Other signatures and initials are scattered below it, including a large signature that appears to be 'Héctor Luis Anaya Villanueva' and several other initials.

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores Lic. Juan Elías Serrano, Lic. Yulenny G. Cortes León y Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios de la Comisión y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, incisos b, d, h y, j, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y dado los siguientes.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el sábado 16 de mayo del año 2009, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "La Comarca", mismo que se autorizó por el H. Cabildo el 3 de abril del 2009, según constancia certificada expedida el mismo día, por el Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho programa está conformado por un total de 990 lotes con una superficie de 214,113.48 m²; 978 lotes vendibles, de los cuales 767 lotes tipo habitacional Densidad Alta (H4-U) con una superficie total de 82,961.18 m², 149 lotes para Mixtos de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con una superficie total de 38,059.70 m², 56 Corredor Mixto intensidad Alta (MD-3) con una superficie total de 10,352.30m², 6 lotes para Servicios a la Industria y al Comercio (S), con una superficie total de 82,740.30m²; así como 5 lotes destinados para Espacios Verdes (EV) con una superficie de 20,377.72 m², 5 de Equipamiento Institucional (EI) con una superficie de 11,152.51 m², con una superficie total de 32,082.32m² 2 lote de Infraestructura (IN) con una superficie de 552.09m² y una superficie de vialidad de 115,808.43m², que en conjunto dan un gran total de 362,004.23 m².

SEGUNDO.- Que el sábado 16 de octubre del año 2010, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "La Comarca", mismo que se autorizó por el H. Cabildo el 9 de septiembre del 2010, en el cual se especifica que existió un error en el levantamiento inicial, la cual originó la modificación, así mismo cambia el nombre de la empresa promotora de Brun Processed Foods S.A. de C.V. por el de Lega Desarrollos, S.A. de C.V., Dicho modificación establece que el programa está conformado por un total de 985 lotes vendibles con una superficie total de 214,381.30m²; 805 lotes tipo habitacional Densidad Alta (H4-U) con una superficie total de 89,415.34m², 111 lotes para Mixtos de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con una superficie total de 31,605.79 m²; 56 Corredor Mixto intensidad Alta (MD-3) con una superficie total de 10,351.64m², 13 lotes para Servicios a la Industria y al Comercio (S), con una superficie total de 83,008.53m²; así como 5 lotes destinados para Espacios Verdes (EV) con una superficie de 20,377.72 m², 5 de Equipamiento Institucional (EI) con una superficie de 11,152.51 m², con una superficie total de 32,082.32m² 2 lote de Infraestructura (IN) con una superficie de 532.57m² y una superficie de vialidad de 115,560.13 m², que en conjunto dan un gran total de 362,004.23 m².

TERCERO.- Que el sábado 23 de abril del año 2011, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Fe de Erratas a la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "La Comarca", mismo que se autorizó por el H. Cabildo el 31 de marzo del 2011, debido a una imprecisión en la tabla de modificación específicamente a las manzanas 30, 47, 48, 61, 62 y 63.

CUARTO.- Que con número de oficio DGOPDU 915/2011 de fecha 6 de Junio del 2011, se emite la licencia de urbanización correspondiente a las etapas uno a la cuarenta y nueve del fraccionamiento "Fraccionamiento La Comarca", de tipo de Urbanización y edificación simultánea, con una vigencia hasta el 6 de junio del 2016.

QUINTO.- Que se han realizado diversas incorporaciones y municipalizaciones, mismas que se describen a continuación:

ETAPA	NÚMERO DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL INCORPORADA	SUPERFICIE TOTAL MUNICIPALIZADA	APROBACIÓN POR CABILDO	PUBLICACIÓN EN DIARIO OFICIAL
2	56	18,189.73m ²		22-12-2010	15-01-2011
1Y 44	2	27,310.60m ²		21-07-2011	30-07-2011
3,20 Y 21	105	24,791.8316m ²		06-10-2011	22-10-2011
22	35	5,529.9332m ²		09-03-2012	17-03-2012
5	27	5,448.7175m ²		22-12-2012	12-01-2013
23	37	5,685.303m ²		07-03-2013	16-03-2013
4 Y 47	54	10,489.47m ²		24-05-2013	15-06-2013
6 y 24	58	10,325.54m ²		3-10-2013	12-10-2013
8, 36 y 50	107	19,877.0807m ²		14-02-2014	22-02-2014
25	19	3,611.02m ²		07-07-2014	19-07-2014

(Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin)

1,2,3,4,5,6,20, 21,22,23,24 Y 47	481		127,648.2060 m ²	15-08-2014	23-08-2014
35	28	3,635.1837m ²		07-11-2014	22-11-2014
14	32	5,432.9825m ²		03-02-2015	14-02-2015
15	29	4,989.61m ²		20-10-2015	30-05-2015
11 y 13	58	11,400.00m ²		18-08-2015	22-08-2015

SEXTO.- Que con número de oficio DGOPDU-544/2013 de fecha 12 de noviembre del 2013, se emite La Modificación al proyecto Ejecutivo de Urbanización y Licencia de Urbanización y Edificación simultánea "Fraccionamiento La Comarca", etapas uno a la cincuenta y uno, con una vigencia hasta el 12 de noviembre del 2018.

SEPTIMO.- Que con número de oficio DGOPDU-593/2016 de fecha 16 de agosto del 2016, se emite la Modificación a la licencia de Urbanización y Licencia de urbanización simultánea "Fraccionamiento La Comarca", etapas uno a la cincuenta y dos, con una vigencia de hasta el 16 de agosto del 2021.

OCTAVO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, entero el día 15 de septiembre del presente, mediante oficio núm. 02-CI-GO-045/16 que en la etapa 12 del fraccionamiento "La Comarca", correspondiente a la calle La Fuente entre Av. La Comarca y calle Los Limones, se encuentran instaladas las redes de agua potable y alcantarillado, las cuales ya fueron aceptadas por la CIAPACOV.

NOVENO.- Que el C.P. Francisco Javier González García, apoderado legal de Lega Desarrollos, S.A. de C.V. en representación del Ing. Eduardo Brun Solórzano promotor del Fraccionamiento denominado "LA COMARCA" ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha 20 de junio de 2016, a esta Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la Incorporación Municipal a la que corresponden 35 lotes vendibles Fraccionamiento "La Comarca".

DECIMO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización correspondientes a la Etapa XII de la que solicitan la Incorporación Municipal Anticipada, se realizó visita al Fraccionamiento en mención, el día 01 de julio de 2016, encontrando que en esta etapa, las obras de urbanización, tienen un avance del 80% de conformidad al proyecto ejecutivo autorizado en esta etapa XII.

DECIMO PRIMERO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 08 de junio de 2016, con No. 1719706 que extiende ACE Fianzas Monterrey S.A de C.V., para que LEGA Desarrollos S.A. DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización e Incorporación Municipal, de conformidad con el Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, (*Dentro de las dos semanas siguientes a la expedición de la licencia o permiso de urbanización, se deberá constituir ante la Tesorería Municipal la garantía que asegura la ejecución de las obras de urbanización y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que debe asumir en los términos de su Programa Parcial de Urbanización y el Proyecto Ejecutivo de Urbanización*) correspondiente a la Etapa 12 del Fraccionamiento "La Comarca", misma que avala un monto de \$ 154,311.89 (Ciento cincuenta y cuatro mil trescientos once pesos 89/100 M.N.).

DECIMO SEGUNDO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con Póliza de Fianza expedida con fecha 25 de Julio del 2016, con No. 1722444 que extiende ACE Fianzas Monterrey S.A. de C.V., recibida en esta Dirección el 29 de Julio del 2016, para que LEGA Desarrollos S.A. de C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización faltantes, correspondientes a 35 lotes vendibles, los cuales integran la etapa 12 del Fraccionamiento "La Comarca", misma que avala un monto de \$328,343.14 (trescientos veintiocho mil trescientos cuarenta y tres pesos 14/100 M.N.).

DECIMO TERCERO.- Que mediante Folio de Pago 625 de fecha 26 de Julio de 2016, con un importe de \$ 204.51 (Doscientos cuatro pesos 51/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante recibo de pago con recibo número 01-054960 de fecha 26 de julio de 2016, que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

DECIMO CUARTO.- Que de conformidad al Título VI, artículos del 430 al 455 del Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, que habla sobre la organización de la función pericial, se tienen dentro del expediente los reportes de la ejecución de las obras, así como las firmas de los proyectos avalados.

DECIMO QUINTO.- Que el Supervisor de obra M. Arq. Ramón Alberto Aguirre Mancilla S.M.U. 006/2008 enteró a esta Dirección a mi cargo mediante oficio de fecha 29 de agosto del 2016, que las obras mínimas de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO SEXTO.- Que el Director de Obra Responsable Ing. Héctor Covarrubias Alvarado, DRO 076, entero a la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin:

Top signature: *[Signature]*

Middle signature: *[Signature]*

Below middle signature: *[Signature]*

Below that: *[Signature]*

Below that: *[Signature]*

Below that: *[Signature]*

Below that: *[Signature]*

Bottom signature: *[Signature]*

Bottom signature: *[Signature]*

Bottom signature: *[Signature]*

s/n recibido el día 10 de Noviembre del 2016, que las obras minimas de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DÉCIMO SEPTIMO.- Que mediante Of. Núm. DGOPDU - 566/2016 de fecha 15 de septiembre de 2016 el Ing. José Jesús Álvarez Echave en su calidad de Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitió opinión favorable para la Incorporación Municipal de 35 lotes vendibles H4-U, correspondientes a la Etapa XII del fraccionamiento "La Comarca".

Por lo anterior, esta Comisión de Asentamientos Humanos tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Dictamen para la Incorporación Municipal de 35 lotes vendibles H4-U, correspondientes a la etapa XII del Fraccionamiento "La Comarca", con las siguientes superficies y colindancias:

MZA	LOTE	SUP M2	COLINDANCIAS				O CH A V O		USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	CANT	MEDIDA	
033	003	136.00	L-02, 17.00 M	L-04, 17.00 M	C. Los Limones, 8.00 m	L-05, 8.00 M	-	-	H4-U
033	004	132.88	L-03, 17.00 M	C. La Fuente, 14.50 M	C. Los Limones, 5.50 m	L-05, 8.00 M	1	3.54 M	H4-U
033	005	104.00	L-33, 6.50 M	C. La Fuente, 6.50 M	L-03 Y 04, 16.00 M	L-06, 16.00 M	-	-	H4-U
033	006	104.00	L-32, 6.50 M	C. La Fuente, 6.50 M	L-05, 16.00 M	L07, 16.00 M	-	-	H4-U
033	007	104.00	L-31, 6.50 M	C. La Fuente, 6.50 M	L-06, 16.00 M	L-08, 16.00 M	-	-	H4-U
033	008	104.00	L-30, 6.50 M	C. La Fuente, 6.50 M	L-07, 16.00 M	L-09, 16.00 M	-	-	H4-U
033	009	104.00	L-29, 6.50 M	C. La Fuente, 6.50 M	L-08, 16.00 M	L-10, 16.00 M	-	-	H4-U
033	010	104.00	L-28, 6.50 M	C. La Fuente, 6.50 M	L-09, 16.00 M	L-11, 16.00 M	-	-	H4-U
033	011	104.00	L-27, 6.50 M	C. La Fuente, 6.50 M	L-10, 16.00 M	L-12, 16.00 M	-	-	H4-U
033	012	104.00	L-26, 6.50 M	C. La Fuente, 6.50 M	L-11, 16.00 M	L-13, 16.00 M	-	-	H4-U
033	013	104.00	L-25, 6.50 M	C. La Fuente, 6.50 M	L-12, 16.00 M	L-14, 16.00 M	-	-	H4-U
033	014	104.00	L-24, 6.50 M	C. La Fuente, 6.50 M	L-13, 16.00 M	L-15, 16.00 M	-	-	H4-U
033	015	104.00	L-23, 6.50 M	C. La Fuente, 6.50 M	L-14, 16.00 M	L-16, 16.00 M	-	-	H4-U
033	016	104.00	L-22, 6.50 M	C. La Fuente, 6.50 M	L-15, 16.00 M	L-17, 16.00 M	-	-	H4-U
033	017	104.00	L-20, 6.50 M	C. La Fuente, 6.50 M	L-16, 16.00 M	L-18 Y L-19, 16.00 M	-	-	H4-U
033	018	178.85	L-19, 21.42 M	C. La Fuente, 21.53 M	L-17, 8.00 M	Av La Comarca, 5.91 M	1	2.94 M	H4-U
033	019	160.96	L-20, 18.82 M	L-18, 21.42 M	L-17, 8.00 M	Av La Comarca, 8.41 M	-	-	H4-U
034	001	132.88	C. La Fuente, 14.50 m	L-02, 17.00 M	C. Los Limones, 5.50 M	L-38, 8.00 M	1	3.54 M	H4-U
034	002	136.00	L-01, 17.00 M	L-03, 17.00 M	C. Los Limones,	L-38, 8.00 M	-	-	H4-U

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

					8.00 M				
034	023	201.16	L-24, 23.86 M	L-19, L20, L21 Y L22 26.44 M	L-25, 8.00 M	Av La Comar ca, 8.40 M	-	-	H4-U
034	024	177.46	C. La Fuente, 18.75 M	L-23, 23.86 M	L-25, 8.00 M	Av La Comar ca, 5.91 M	1	4.05 M	H4-U
034	025	104.00	C. La Fuente, 6.50 M	L-18, 6.50 M	L-26, 16.00M	L-23, Y L24 16.00 M	-	-	H4-U
034	026	104.0	C. La Fuente, 6.50 M	L-17, 6.50 M	L-27, 16.00 M	L-25, 16.00 M	-	-	H4-U
034	027	104.00	C. La Fuente, 6.50 M	L-16, 6.50 M	L-28, 16.00 M	L-26, 16.00 M	-	-	H4-U
034	028	104.00	C. La Fuente, 6.50 M	L-15, 6.50 M	L-29, 16.00 M	L-27, 16.00 M	-	-	H4-U
034	029	104.00	C. La Fuente, 6.50 M	L-14, 6.50 M	L-30, 16.00 M	L-28, 16.00 M	-	-	H4-U
034	030	104.00	C. La Fuente, 6.50 M	L-13, 6.50 M	L-31, 16.00 M	L-29, 16.00 M	-	-	H4-U
034	031	104.00	C. La Fuente, 6.50 M	L-12, 6.50 M	L-32, 16.00 M	L-30, 16.00 M	-	-	H4-U
034	032	104.00	C. La Fuente, 6.50 M	L-11, 6.50 M	L-33, 16.00 M	L-31, 16.00 M	-	-	H4-U
034	033	104.00	C. La Fuente, 6.50 M	L-10, 6.50 M	L-34, 16.00 M	L-32, 16.00 M	-	-	H4-U
034	034	104.00	C. La Fuente, 6.50 M	L-09, 6.50 M	L-35, 16.00 M	L-33, 16.00 M	-	-	H4-U
034	035	104.00	C. La Fuente, 6.50 M	L-08, 6.50 M	L-36, 16.00 M	L-34, 16.00 M	-	-	H4-U
034	036	104.00	C. La Fuente, 6.50 M	L-07, 6.50 M	L-37, 16.00 M	L-35, 16.00 M	-	-	H4-U
034	037	104.00	C. La Fuente, 6.50 M	L-06, 6.50 M	L-38, 16.00 M	L-36, 16.00 M	-	-	H4-U
034	038	104.00	C. La Fuente, 6.50 M	L-05, 6.50 M	L01 y L02, 16.00 M	L-37, 16.00 M	-	-	H4-U

SEGUNDO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN DE AREAS DEL ÁREA A INCORPORAR

ETAPA 12

zona	lotes	sup.m ²
Área vendible (H4-U)	35	4,064.19 m ²
Área de Vialidad:		1,906.0643 m ²
Área de Cesión:		0 m ²
Superficie total:		5,970.2843 m ²

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS DE TODO EL FRACCIONAMIENTO

ZONA	SUPERFICIE	PORCENTAJE
AREA VENDIBLE	214,381.30	59.2200%
AREA DE CESIÓN	31,530.23	8.7000%
AREA IN	532.57	0.1470%
AREA DE VIALIDAD	115,560.13	31.9200%

G. P. Das U.
Sergio

[Handwritten signatures and initials]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 LIBRO II FOJAS 351

	362,004.23	100.0000%
--	------------	-----------

TERCERO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

CUARTO.- De conformidad al artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador o promotor estará obligado a:

- I.- Prestar los servicios de vigilancia;
- II.- Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;
- III.- Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;
- IV.- Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;
- V.- Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos y
- VI.- Cuidar y conservar las áreas verdes.

QUINTO.- Que previo a la municipalización el urbanizador o promovente deberá solicitar el Dictamen de cumplimiento a las obras de urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano, así como presentar las Actas de Entrega Recepción de las siguientes dependencias, Ciapacov, CFE, Dirección General de Servicios Públicos respecto a alumbrado público y áreas verdes, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el Oficio de Cumplimiento a condicionantes del Resolutivo de Impacto Ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; Así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan, deberá cumplir con las obras faltantes para lo cual se depositó la fianza referida en el considerando DECIMO SEGUNDO de este dictamen.

SEXTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardineadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEPTIMO.- El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

OCTAVO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

NOVENO.- Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

DECIMO.- Que atendiendo a lo establecido por la fracción f).- del artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, no se le Incorporara ninguna etapa posterior a está teniendo obras de urbanización por concluir en las etapas ya incorporadas.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 11 de Noviembre de 2016.

LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

Reg. Lic. Juan Elias Serrano
Presidente.

Pres. Lic. Yulenny G. Cortés León
Secretaria

Reg. Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva
Secretario.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la Incorporación Municipal de 35 lotes vendibles H4-U, de la Etapa XII del Fraccionamiento La Comarca.

En uso de la voz el **Regidor Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva**, en su calidad de Secretario de la Comisión de Asentamiento Humanos, da lectura al dictamen correspondiente a la **Incorporación Municipal de un (1) lote vendible, correspondiente a la Etapa XLVI (46), del Fraccionamiento "La Comarca";** el cual a la letra dice:

[Handwritten signatures in blue ink, including names like Juan Elias Serrano and Yulenny G. Cortés León]

[Handwritten mark]

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores Lic. Juan Elías Serrano, Lic. Yulenny G. Cortes León y Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios de la Comisión y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, incisos b, d, h y, j, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y dado los siguientes.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el sábado 16 de mayo del año 2009, se publicó en el periódico Oficial "El Estado de Colima" El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "La Comarca", mismo que se autorizó por el H. Cabildo el 3 de abril del 2009, según constancia certificada expedida el mismo día, por el Secretario de este H. Ayuntamiento, dicho programa está conformado por un total de 990 lotes con una superficie de 214,113.48 m²; 978 lotes vendibles, de los cuales 767 lotes tipo habitacional Densidad Alta (H4-U) con una superficie total de 82,961.18 m², 149 lotes para Mixtos de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con una superficie total de 38,059.70 m², 56 Corredor Mixto intensidad Alta (MD-3) con una superficie total de 10,352.30m², 6 lotes para Servicios a la Industria y al Comercio (S), con una superficie total de 82,740.30m²; así como 5 lotes destinados para Espacios Verdes (EV) con una superficie de 20,377.72 m², 5 de Equipamiento Institucional (EI) con una superficie de 11,152.51 m², con una superficie total de 32,082.32m² 2 lote de Infraestructura (IN) con una superficie de 552.09m² y una superficie de vialidad de 115,808.43m², que en conjunto dan un gran total de 362,004.23 m².

SEGUNDO.- Que con número de oficio DGOPDU 823/2010 de fecha 29 de abril del 2010, se emite la licencia de urbanización correspondiente a las etapas uno a la cuarenta y tres del fraccionamiento La Comarca, de tipo de Urbanización y edificación simultánea, con una vigencia hasta 29 de abril del 2015.

TERCERO.- Que el sábado 16 de octubre del año 2010, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "La Comarca", mismo que se autorizó por el H. Cabildo el 9 de septiembre del 2010, según constancia certificada expedida el 13 de septiembre del 2010 por el Secretario de este H. Ayuntamiento, en el cual se especifica que existió un error en el levantamiento inicial, la cual originó la modificación, así mismo cambia el nombre de la empresa promotora de Brun Processed Foods S.A. de C.V. por el de Lega Desarrollos, S.A. de C.V., Dicho programa está conformado por un total de 985 lotes vendibles con una superficie total de 214,381.30m²; 805 lotes tipo habitacional Densidad Alta (H4-U) con una superficie total de 89,415.34m², 111 lotes para Mixtos de Barrio Intensidad Alta (MB-3) con una superficie total de 31,605.79 m²; 56 Corredor Mixto intensidad Alta (MD-3) con una superficie total de 10,351.64m², 13 lotes para Servicios a la Industria y al Comercio (S), con una superficie total de 83,008.53m²; así como 5 lotes destinados para Espacios Verdes (EV) con una superficie de 20,377.72 m², 5 de Equipamiento Institucional (EI) con una superficie de 11,152.51 m², con una superficie total de 32,082.32m² 2 lote de Infraestructura (IN) con una superficie de 532.57m² y una superficie de vialidad de 115,560.13 m², que en conjunto dan un gran total de 362,004.23 m².

CUARTO.- Que el sábado 23 de abril del año 2011, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la Fe de Erratas a la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "La Comarca", mismo que se autorizó por el H. Cabildo el 31 de marzo del 2011, debido a una imprecisión en la tabla de modificación específicamente a las manzanas 30, 47, 48, 61, 62 y 63.

QUINTO.- Que con número de oficio DGOPDU 915/2011 de fecha 6 de Junio del 2011, se emite la licencia de urbanización correspondiente a las etapas uno a la cuarenta y nueve del fraccionamiento "Fraccionamiento La Comarca", de tipo de Urbanización y edificación simultánea, con una vigencia hasta el 6 de junio del 2016.

SEXTO.- Que se han realizado diversas incorporaciones y municipalizaciones, mismas que se describen a continuación:

ETAPA	NÚMERO DE LOTES	SUPERFICIE TOTAL INCORPORADA	SUPERFICIE TOTAL MUNICIPALIZADA	APROBACIÓN POR CABILDO	PUBLICACIÓN EL EN DIARIO OFICIAL
2	56	18,189.73m ²		22-12-2010	15-01-2011
1Y 44	2	27,310.60m ²		21-07-2011	30-07-2011
3,20 Y 21	105	24,791.8316m ²		06-10-2011	22-10-2011
22	35	5,529.9332m ²		09-03-2012	17-03-2012
5	27	5,448.7175m ²		22-12-2012	12-01-2013
23	37	5,685.303m ²		07-03-2013	16-03-2013
4 Y 47	54	10,489.47m ²		24-05-2013	15-06-2013

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin of the document.]

6 y 24	58	10,325.54m ²		3-10-2013	12-10-2013
8, 36 y 50	107	19,877.0807m ²		14-02-2014	22-02-2014
25	19	3,611.02m ²		07-07-2014	19-07-2014
1,2,3,4,5,6,20, 21,22,23,24 Y 47	481		127,648.2060 m ²	15-08-2014	23-08-2014
35	28	3,635.1837m ²		07-11-2014	22-11-2014
14	32	5,432.9825m ²		03-02-2015	14-02-2015
15	29	4,989.61m ²		20-10-2015	30-05-2015
11 y 13	58	11,400.00m ²		18-08-2015	22-08-2015

SÉPTIMO.- Que con número de oficio DGOPDU-544/2013 de fecha 12 de noviembre del 2013, se emite La Modificación al proyecto Ejecutivo de Urbanización y Licencia de Urbanización y Edificación simultánea "Fraccionamiento La Comarca", etapas uno a la cincuenta y uno, con una vigencia hasta el 12 de noviembre del 2018.

OCTAVO.- Que con número de oficio DGOPDU-593/2016 de fecha 16 de agosto del 2016, se emite la Modificación a la licencia de Urbanización y Licencia de urbanización simultánea "Fraccionamiento La Comarca", etapas uno a la cincuenta y dos, con una vigencia de hasta el 16 de agosto del 2021.

NOVENO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. DG.OF.NO.02-CI-362/06 de fecha 15 de junio de 2006, para desarrollar un fraccionamiento Habitacional considerando la perforación de un pozo; así mismo que quedó asentado en bitácora de obra con fecha 22 de abril que se realizaron las pruebas correspondientes a agua y drenaje, resultando satisfactorias.

DÉCIMO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-130/2006 de fecha 30 de mayo del 2006;

DÉCIMO PRIMERO.- Que el C.P. Fco. Javier González García, apoderado legal de Lega Desarrollos, S.A. de C.V. en representación del Ing. Eduardo Brun Solórzano promotor del Fraccionamiento denominado "LA COMARCA" Ubicado en esta ciudad de Villa de Álvarez, solicitó con fecha 25 de agosto de 2016, a esta Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal de la etapa 46, a la que corresponde 1 lote vendible del Fraccionamiento "La Comarca", localizado al poniente de la ciudad de Villa de Álvarez.

DECIMO SEGUNDO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al Fraccionamiento en mención, fecha 1 de Julio de 2016, con relación a la Incorporación Municipal Anticipada del etapa 46, del Fraccionamiento "La Comarca", encontrándose que están concluidas las obras mínimas de urbanización.

DECIMO TERCERO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 08 de JUNIO de 2016, con No. 1710784 que extiende ACE Fianzas Monterrey S.A de C.V., para que LEGA Desarrollos S.A. DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización e Incorporación Municipal, de conformidad con el Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, (*Dentro de las dos semanas siguientes a la expedición de la licencia o permiso de urbanización, se deberá constituir ante la Tesorería Municipal la garantía que asegura la ejecución de las obras de urbanización y el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que debe asumir en los términos de su Programa Parcial de Urbanización y el Proyecto Ejecutivo de Urbanización*) correspondiente a la etapa 46, del fraccionamiento La Comarca, misma que avala un monto de \$ 5,296.59 (cinco mil doscientos noventa y seis pesos 59/100 M.N.).

DECIMO CUARTO.- Que mediante Folio de Pago 575 de fecha 13 de Julio de 2016, con un importe de \$ 27.02 (Veintisiete pesos 02/100 M.N.) se cubrieron los derechos mediante recibo de pago con recibo número 01-053587 de fecha 13 de Julio de 2016, que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

DECIMO QUINTO.- Que el Supervisor Municipal de Obras de urbanización, Arq. Ramón Alberto Aguirre Mancilla con registro vigente 006/2008 SM-OU enteró a esta Dirección a mi cargo mediante oficio de fecha 24 de agosto de 2016, que las obras mínimas de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DECIMO SEXTO.- Que el Director Responsable de Obra, Ing. Héctor Covarrubias Alvarado con registro vigente en este Municipio, D.R.O. 076 FR-E, enteró a esta DGOPDU mediante oficio s/n de fecha 10 de Noviembre de 2016, que las obras mínimas de urbanización se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

[Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]

[Handwritten mark or signature at the bottom right corner.]

DÉCIMO SEPTIMO.- Que mediante Of. Núm. DGOPDU - 525/2016 de fecha 29 de agosto de 2016 el Ing. José Jesús Álvarez Echave en su calidad de Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitió opinión favorable para la Incorporación Municipal de 1 lote vendible SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO (S), correspondientes a la Etapa XLVI -46- del fraccionamiento "La Comarca".

Por lo anterior, esta Comisión de Asentamientos Humanos tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Dictamen para la Incorporación Municipal de 1 lote vendible (S), correspondientes a la etapa XLVI -46- del Fraccionamiento "La Comarca", con las siguientes superficies y colindancias:

MZA	LOT E	SUP. M ²	COLINDANCIAS				USO
			AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	
061	010	978.92	L-03 Y 11 21.52M Y L-03 9.41M	AV. J MERCED CABRERA	L-3, 7.09M Y CON L-09 29.65M.	AV. DE LA COMARCA VARIOS TRAMOS 41.82M	SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO (S)

SEGUNDO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN DE AREAS DEL ÁREA A INCORPORAR		ETAPA 46
zona	lotes	sup.m ²
Área vendible	1	978.92 m ²
	Área de Vialidad:	95.3693 m ²
	Área de Cesión:	0 m ²
	Superficie total:	1,074.2893 m ²

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS DE TODO EL FRACCIONAMIENTO		
ZONA	SUPERFICIE	PORCENTAJE
AREA VENDIBLE	214,381.30	59.2200%
AREA DE CESIÓN	31,530.23	8.7000%
AREA IN	532.57	0.1470%
ÁREA DE VIALIDAD	115,560.13	31.9200%
	362,004.23	100.0000%

TERCERO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

CUARTO.- De conformidad al artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador o promotor estará obligado a:

- I.- Prestar los servicios de vigilancia;
- II.- Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;
- III.- Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;
- IV.- Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;
- V.- Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos y
- VI.- Cuidar y conservar las áreas verdes.

QUINTO.- Que previo a la municipalización el urbanizador o promovente deberá solicitar el Dictamen de cumplimiento a las obras de urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano, así como presentar las Actas de Entrega Recepción de las siguientes dependencias, Ciapacov, CFE, Dirección General de Servicios Públicos respecto a alumbrado público y áreas verdes, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el Oficio de Cumplimiento a condicionantes del Resolutivo de Impacto Ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental.

SEXTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardineadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEPTIMO.- El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

Sergio G. Dolores U.

[Handwritten signatures and initials]



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 LIBRO II FOJAS 353

OCTAVO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

NOVENO.- Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

DECIMO.- Que atendiendo a lo establecido por la fracción f).- del artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, no se le Incorporara ninguna etapa posterior a está, teniendo obras de urbanización por concluir en las etapas ya incorporadas.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 11 de Noviembre de 2016.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. Lic. Juan Elías Serrano
Presidente.

Pres. Lic. Yulenny G. Cortés León
Secretaria

Reg. Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva
Secretario.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, Incorporación Municipal de un (1) lote vendible, correspondiente a la Etapa XLVI (46), del Fraccionamiento La Comarca.

En uso de la voz el **Regidor Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva**, en su calidad de Secretario de la Comisión de Asentamiento Humanos, da lectura al dictamen correspondiente a la **Incorporación Municipal de 71 lotes vendibles, de la Etapa 4 y 8 del Fraccionamiento "Real de Cana"** el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por los Regidores Lic. Juan Elías Serrano, Lic. Yulenny G. Cortes León y Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios de la Comisión y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 fracción II, incisos b, d, h y, j, de la Ley del Municipio Libre y artículo 21 fracción II, XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Mediante la escritura pública número 1747 con fecha del 18 de abril de 1978 expedida por el Lic. Carlos de la Madrid Virgen, titular de la Notaría Pública número 3 de la ciudad Colima, se hace constar el contrato de compraventa que celebran la Sra. Rosa María Silva Gudiño de Govea y la Srita. María Guadalupe Silva Alcocer, el predio rústico constituido por la fracción Norte, restante del predio formado por los potreros "El Casco" y la "Viuda de Brizuela", en el municipio de Villa de Álvarez, Colima; con una superficie de 33-85-49. Mediante el testimonio de la escritura pública número 3863, de fecha del 26 de febrero de 2013, emitida por el Lic. Héctor Michel Camarena se hace constar la **PROTOCOLIZACIÓN DE PLANO DE PREDIO URBANO Y RECTIFICACIÓN DE SUPERFICIE** sobre el predio rústico que se describió en el párrafo anterior. La superficie actualizada es de 341,742.43m². Dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 108, finca 11,224 con fecha de 11 de Septiembre de 1978.

SEGUNDO.- Que el 20 de julio del 2013 se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima" el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado " **Real de Caná** ", mismo que fue Aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2013 por el H. Cabildo Municipal. Dicho programa está conformado por 266 lotes vendibles, de los cuales 188 son de uso habitacional densidad media (H3-U), 41 lotes de uso Mixto de Barrio Intensidad media (MB-2); 35 lotes de uso Corredor Urbano Mixto intensidad media (MD-2); dos lotes de área de cesión, uno de espacios verdes y abiertos (EV) y un lote de uso Institucional (EI);

TERCERO.- Mediante oficio núm. DGOPDU-DU- 153/2014, de fecha 14 de abril de 2014, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, expide la Licencia de Urbanización y Edificación Simultanea, para las atapas 1 a la10, fungiendo como D.R.O. el Arq. Víctor Manuel Lara Ramos con número de registro DRO 001/2013 RF-U y como Supervisor Municipal el Arq. Mario Hoyos Hoyos autorizado con el número de registro 006/2008 SM-OU.

CUARTO.- Que el 9 de mayo del 2015 se publicó en el Diario Oficial "El Estado de Colima", la incorporación municipal de las **Etapas 1 y 7** del Fraccionamiento "Real de Caná", la cual fue aprobada por el H. Cabildo en sesión ordinaria de fecha 22 de abril del 2015; dicha incorporación corresponde a un total de 47 lotes: 46 lotes vendibles; de los cuales 30 son de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U), 16 Lotes de Uso Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2) y 1 Lote de Área de Cesión para Espacios Verdes y Abiertos. Corresponden a la etapa 1: 31 lotes vendibles y un lote de Espacios verdes y abiertos; 15 lotes vendibles corresponden a la etapa 7; Esta incorporación se comprende de un total de área vendible de **10,033m²**; una superficie de cesión para espacios verdes de **4,690.07m²**, una superficie de vialidad de **8,880.53m²** y una superficie total incorporada de **23,603.6m²**.

QUINTO.- Que el sábado 16 de abril del 2016 se publicó en el periódico oficial "El Estado de Colima" la incorporación municipal de la **Etapa 2** del fraccionamiento "Real de Caná", misma que fue aprobada por el H. Cabildo en sesión ordinaria celebrada de fecha 14 de abril del 2016, a la cual le corresponden 44 lotes vendibles, con uso habitacional unifamiliar densidad media (H3-U), resultando un área vendible de 7,051.24m² y un área de vialidad de 3,499.87m²; una superficie total incorporada de 10,551.11m².

SEXTO.- Según expediente que obra en la Dirección de Desarrollo Urbano, misma que depende de esta Dirección General, se encuentra el Proyecto Ejecutivo de Urbanización y la Licencia de Urbanización mencionada en el tercer antecedente, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.

SEPTIMO.- Que la Licda. Ma. Guadalupe Silva Alcocer, Apoderada Legal de ENGUSA S.A. de C.V, Empresa promotora del Fraccionamiento "**REAL DE CANÁ**" Ubicado al norte de esta ciudad de Villa de Alvarez, solicitó mediante oficio con fecha 14 de Julio de 2016, recibido en esta Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de fecha la misma fecha, la Incorporación Municipal de las **Etapas 4 y 8**, que constan de **71 Lotes vendibles**.


Sergio G. Dávila U.














H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 LIBRO II FOJAS 354

RELACION DE LOTES A INCORPORAR ETAPA 4

MANZANA	LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE	FRENTE A CALLE	COLINDANCIAS
10-01-21-007	037	H3-U	276.64	JUDEA	AL NORTE: 7.62 ML CON CALLE JUDEA AL SUR: 4.25 Y 5.12 ML CON EL FRACC. REAL HACIENDA AL ORIENTE: 26.22 ML CON LOTE 38 AL PONIENTE: 22.72 ML CON CALLE DEL LAGO Y UN OCHAVO DE 3.63 ML. EN LA ESQUINA NOR-PONIENTE
10-01-21-007	038	H3-U	210.71	JUDEA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE JUDEA AL SUR: 8.00 ML CON EL FRACC. REAL HACIENDA AL ORIENTE: 26.46 ML CON LOTE 039 AL PONIENTE: 26.22 ML CON LOTE 037
10-01-21-007	039	H3-U	212.58	JUDEA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE JUDEA AL SUR: 8.00 ML CON EL FRACC. REAL HACIENDA AL ORIENTE: 26.69 ML CON LOTE 040 AL PONIENTE: 26.46 ML CON LOTE 038
10-01-21-007	040	H3-U	214.26	JUDEA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE JUDEA AL SUR: 8.00 ML CON EL FRACC. REAL HACIENDA AL ORIENTE: 26.77 ML CON LOTE 041 AL PONIENTE: 26.69 ML CON LOTE 039
10-01-21-007	041	H3-U	213.09	JUDEA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE JUDEA AL SUR: 8.00 ML CON EL FRACC. REAL HACIENDA AL ORIENTE: 26.50 ML CON LOTE 042 AL PONIENTE: 26.77 ML CON LOTE 040
10-01-21-007	042	H3-U	210.96	JUDEA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE JUDEA AL SUR: 8.00 ML CON EL FRACC. REAL HACIENDA AL ORIENTE: 26.24 ML CON LOTE 043 AL PONIENTE: 26.50 ML CON LOTE 041
10-01-21-007	043	H3-U	210.35	JUDEA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE JUDEA AL SUR: 8.00 ML CON EL FRACC. REAL HACIENDA AL ORIENTE: 26.57 ML CON LOTE 044 AL PONIENTE: 26.24 ML CON LOTE 042
10-01-21-007	044	H3-U	215.30	JUDEA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE JUDEA AL SUR: 8.03 ML CON EL FRACC. REAL HACIENDA AL ORIENTE: 27.25 ML CON LOTE 045 AL PONIENTE: 26.57 ML CON LOTE 043
10-01-21-007	045	H3-U	220.35	JUDEA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE JUDEA AL SUR: 4.93 Y 3.08 ML CON EL FRACC. REAL HACIENDA AL ORIENTE: 27.67 ML CON LOTE 046 AL PONIENTE: 27.25 ML CON LOTE 044
10-01-21-007	046	H3-U	221.32	JUDEA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE JUDEA AL SUR: 8.00 ML CON EL FRACC. REAL HACIENDA AL ORIENTE: 27.66 ML CON LOTE 047 AL PONIENTE: 27.67 ML CON LOTE 045
10-01-21-007	047	H3-U	221.25	JUDEA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE JUDEA

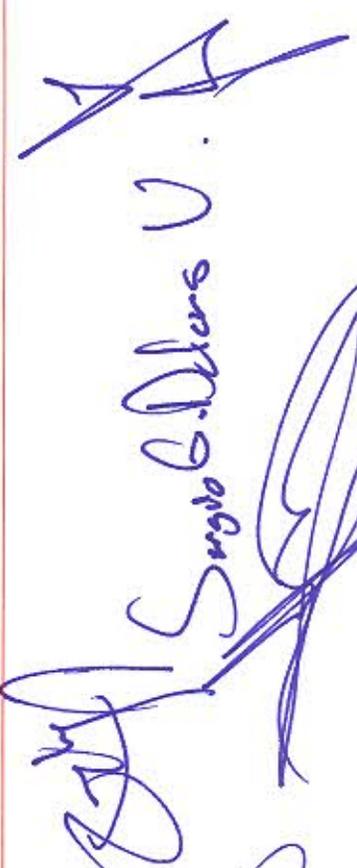
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

X

					AL SUR: 8.00 ML CON EL FRACC. REAL HACIENDA
					AL ORIENTE: 27.65 ML CON LOTE 048
					AL PONIENTE: 27.66 ML CON LOTE 046
10-01-21-007	048	H3-U	221.25	JUDEA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE JUDEA
					AL SUR: 8.00 ML CON EL FRACC. REAL HACIENDA
					AL ORIENTE: 27.65 ML CON LOTE 049
					AL PONIENTE: 27.65 ML CON LOTE 047
10-01-21-007	049	H3-U	221.25	JUDEA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE JUDEA
					AL SUR: 8.00 ML CON EL FRACC. REAL HACIENDA
					AL ORIENTE: 27.66 ML CON LOTE 050
					AL PONIENTE: 27.65 ML CON LOTE 048
10-01-21-007	050	H3-U	221.28	JUDEA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE JUDEA
					AL SUR: 8.00 ML CON EL FRACC. REAL HACIENDA
					AL ORIENTE: 27.67 ML CON LOTE 051
					AL PONIENTE: 27.66 ML CON LOTE 049
10-01-21-007	051	H3-U	221.33	JUDEA	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE JUDEA
					AL SUR: 8.00 ML CON EL FRACC. REAL HACIENDA
					AL ORIENTE: 27.68 ML CON LOTE 052
					AL PONIENTE: 27.67 ML CON LOTE 050
10-01-21-106	001	H3-U	186.13	SALEM	AL NORTE: 7.46 ML CON CALLE SALEM
					AL SUR: 9.96 ML CON LOTE 2
					AL ORIENTE: 16.50 ML CON CALLE DEL LAGO MICHIGAN
					AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 28
					Y UN OCHAVO DE 3.54 ML EN LA ESQUINA NOR-ORIENTE
10-01-21-106	002	H3-U	186.13	JUDEA	AL NORTE: 9.96 ML CON LOTE 1
					AL SUR: 7.46 ML CON CALLE JUDEA
					AL ORIENTE: 16.50 ML CON CALLE LAGO MICHIGAN
					AL PONIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 3
					Y UN OCHAVO DE 3.54 ML EN LA ESQUINA SUR-ORIENTE
10-01-21-106	003	H3-U	152.00	JUDEA	AL NORTE: 8.00 ML CON LOTE 28
					AL SUR: 8.00 ML CON CALLE JUDEA
					AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 2
					AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 4
10-01-21-106	004	H3-U	152.00	JUDEA	AL NORTE: 8.00 ML CON LOTE 27
					AL SUR: 8.00 ML CON CALLE JUDEA
					AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 3
					AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 5
10-01-21-106	005	H3-U	152.00	JUDEA	AL NORTE: 8.00 ML CON LOTE 26
					AL SUR: 8.00 ML CON CALLE JUDEA
					AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 4
					AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 6
10-01-21-106	006	H3-U	152.00	JUDEA	AL NORTE: 8.00 ML CON LOTE 25
					AL SUR: 8.00 ML CON CALLE JUDEA
					AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 5
					AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 7
10-01-21-106	007	H3-U	152.00	JUDEA	AL NORTE: 8.00 ML CON LOTE 24
					AL SUR: 8.00 ML CON CALLE JUDEA
					AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 6
					AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 8
10-01-21-106	008	H3-U	152.00	JUDEA	AL NORTE: 8.00 ML CON LOTE 23



 Sergio G. Diers U.







H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

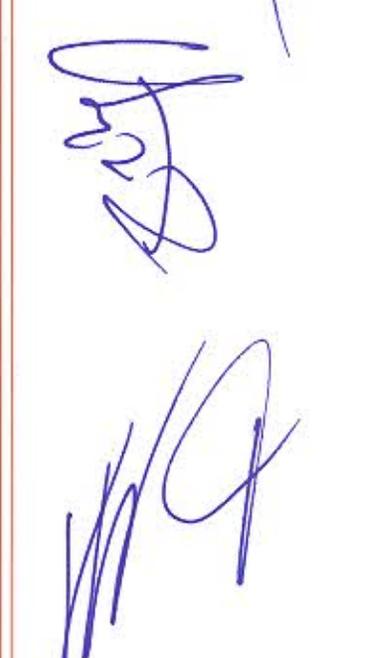
SESION ORDINARIA No. 052 LIBRO II FOJAS 355

					AL SUR: 8.00 ML CON CALLE JUDEA
					AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 7
					AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 9
10-01-21-106	009	H3-U	152.00	JUDEA	AL NORTE: 8.00 ML CON LOTE 22
					AL SUR: 8.00 ML CON CALLE JUDEA
					AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 8
					AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 10
10-01-21-106	010	H3-U	152.00	JUDEA	AL NORTE: 8.00 ML CON LOTE 21
					AL SUR: 8.00 ML CON CALLE JUDEA
					AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 9
					AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 11
10-01-21-106	011	H3-U	152.00	JUDEA	AL NORTE: 8.00 ML CON LOTE 20
					AL SUR: 8.00 ML CON CALLE JUDEA
					AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 10
					AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 12
10-01-21-106	012	H3-U	152.00	JUDEA	AL NORTE: 8.00 ML CON LOTE 19
					AL SUR: 8.00 ML CON CALLE JUDEA
					AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 11
					AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 13
10-01-21-106	013	H3-U	152.00	JUDEA	AL NORTE: 8.00 ML CON LOTE 18
					AL SUR: 8.00 ML CON CALLE JUDEA
					AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 12
					AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 14
10-01-21-106	014	H3-U	152.00	JUDEA	AL NORTE: 8.00 ML CON LOTE 17
					AL SUR: 8.00 ML CON CALLE JUDEA
					AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 13
					AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 15
10-01-21-106	015	H3-U	179.38	JUDEA	AL NORTE: 9.08 ML CON LOTE 16
					AL SUR: 7.63 ML CON CALLE JUDEA
					AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 14
					AL PONIENTE: 16.53 ML CON CALLE DEL LAGO
					Y UN OCHAVO DE 3.46 ML EN LA ESQUINA SUR-PONIENTE
10-01-21-106	016	H3-U	159.29	SALEM	AL NORTE: 5.52 ML CON CALLE SALEM
					AL SUR: 9.08 ML CON CALLE JUDEA
					AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 17
					AL PONIENTE: 16.53 ML CON CALLE DEL LAGO
					Y UN OCHAVO DE 3.63 ML EN LA ESQUINA NOR-PONIENTE
10-01-21-106	017	H3-U	152.00	SALEM	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE SALEM
					AL SUR: 8.00 ML CON EL LOTE 14
					AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 18
					AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 16
10-01-21-106	018	H3-U	152.00	SALEM	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE SALEM
					AL SUR: 8.00 ML CON EL LOTE 13
					AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 19
					AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 17
10-01-21-106	019	H3-U	152.00	SALEM	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE SALEM
					AL SUR: 8.00 ML CON EL LOTE 12
					AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 20
					AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 18
10-01-21-106	020	H3-U	152.00	SALEM	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE SALEM
					AL SUR: 8.00 ML CON EL LOTE 11
					AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 21
					AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 19
10-01-21-106	021	H3-U	152.00	SALEM	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE SALEM

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a large signature at the top and another at the bottom.]

X

					AL SUR : 8.00 ML CON EL LOTE 10
					AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 22
					AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 20
10-01-21-106	022	H3-U	152.00	SALEM	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE SALEM
					AL SUR : 8.00 ML CON EL LOTE 9
					AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 23
					AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 21
10-01-21-106	023	H3-U	152.00	SALEM	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE SALEM
					AL SUR : 8.00 ML CON EL LOTE 8
					AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 24
					AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 22
10-01-21-106	024	H3-U	152.00	SALEM	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE SALEM
					AL SUR : 8.00 ML CON EL LOTE 7
					AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 25
					AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 23
10-01-21-106	025	H3-U	152.00	SALEM	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE SALEM
					AL SUR : 8.00 ML CON EL LOTE 6
					AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 26
					AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 24
10-01-21-106	026	H3-U	152.00	SALEM	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE SALEM
					AL SUR : 8.00 ML CON EL LOTE 5
					AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 27
					AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 25
10-01-21-106	027	H3-U	152.00	SALEM	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE SALEM
					AL SUR : 8.00 ML CON EL LOTE 4
					AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 28
					AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 26
10-01-21-106	028	H3-U	152.00	SALEM	AL NORTE: 8.00 ML CON CALLE SALEM
					AL SUR : 8.00 ML CON EL LOTE 3
					AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 1
					AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 27
10-01-21-103	002	H3-U	165.39	SALEM	AL NORTE: 8.87 ML CON LOTE 01
					AL SUR : 6.37 ML CON CALLE SALEM
					AL ORIENTE: 16.50 ML CON CALLE LAGO MICHIGAN
					AL PONIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 03
					Y UN OCHAVO DE 3.54 ML EN LA ESQUINA SUR-ORIENTE
10-01-21-103	003	H3-U	152.00	SALEM	AL NORTE: 8.00 ML CON LOTE 01
					AL SUR : 8.00 ML CON CALLE SALEM
					AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 02
					AL PONIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 04
10-01-21-103	004	H3-U	152.00	SALEM	AL NORTE: 8.00 ML CON LOTE 01 Y 21
					AL SUR : 8.00 ML CON CALLE SALEM
					AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 03
					AL PONIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 05
10-01-21-103	005	H3-U	152.00	SALEM	AL NORTE: 8.00 ML CON LOTE 21
					AL SUR : 8.00 ML CON CALLE SALEM
					AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 04
					AL PONIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 06
10-01-21-103	006	H3-U	152.00	SALEM	AL NORTE: 8.00 ML CON LOTE 20 Y 21
					AL SUR : 8.00 ML CON CALLE SALEM
					AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 05
					AL PONIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 07
10-01-21-103	007	H3-U	152.00	SALEM	AL NORTE: 8.00 ML CON LOTE 20
					AL SUR : 8.00 ML CON CALLE SALEM
					AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 06
					AL PONIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 08
10-01-21-103	008	H3-U	152.00	SALEM	AL NORTE: 8.00 ML CON LOTE 19


 Sergio E. Divers U.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 LIBRO II FOJAS 356

					AL SUR : 8.00 ML CON CALLE SALEM
					AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 07
					AL PONIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 09
10-01-21-103	009	H3-U	152.00	SALEM	AL NORTE: 8.00 ML CON LOTE 18 Y 19
					AL SUR : 8.00 ML CON CALLE SALEM
					AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 08
					AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 09
10-01-21-103	010	H3-U	152.00	SALEM	AL NORTE: 8.00 ML CON LOTE 18
					AL SUR : 8.00 ML CON CALLE SALEM
					AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 09
					AL PONIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 11
10-01-21-103	011	H3-U	152.00	SALEM	AL NORTE: 8.00 ML CON LOTE 17 Y 18
					AL SUR : 8.00 ML CON CALLE SALEM
					AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 10
					AL PONIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 12
10-01-21-103	012	H3-U	152.00	SALEM	AL NORTE: 8.00 ML CON LOTE 17
					AL SUR : 8.00 ML CON CALLE SALEM
					AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 11
					AL PONIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 13
10-01-21-103	013	H3-U	152.00	SALEM	AL NORTE: 8.00 ML CON LOTE 16 Y 17
					AL SUR : 8.00 ML CON CALLE SALEM
					AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 12
					AL PONIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 14
10-01-21-103	014	H3-U	152.00	SALEM	AL NORTE: 8.00 ML CON LOTE 16
					AL SUR : 8.00 ML CON CALLE SALEM
					AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 13
					AL PONIENTE: 19.00 ML CON EL LOTE 15
10-01-21-103	015	H3-U	147.25	SALEM	AL NORTE: 7.39 ML CON LOTE 16
					AL SUR : 5.94 ML CON CALLE SALEM
					AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 14
					AL PONIENTE: 16.52 ML CON CALLE DEL LAGO
					Y UN OCHAVO DE 3.44 EN LA ESQUINA SUR-PONIENTE

OCTAVO.- Que para verificar el estado físico que guardan las obras de urbanización se realizó visita al Fraccionamiento en mención, con fecha 29 de Julio de 2016, con relación a la Incorporación Municipal de las etapas 4 y 8 que constan de **71 lotes vendibles** el Fraccionamiento **REAL DE CANÁ**, encontrándose concluidas las obras de urbanización, como son: Red de abastecimiento de Agua Potable domiciliaria, Red de drenaje sanitario, Sistema de desalojo de Aguas pluviales, Red de electrificación, Alumbrado Público, Red interna de electrificación de media y baja tensión, Banquetas, machuelos y pavimento de concreto hidráulico: sin embargo existían algunos faltantes en cuanto a arbolado, señalamientos viales y limpieza de pozos de visita, por lo que se entregó oficio DGOPDU-DU 578/2016, de fecha 01 de agosto del presente el cual fue recibido el 11 de agosto, atendándose observaciones por parte del promotor.

NOVENO.- Que la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza expedida con fecha 03 de diciembre del 2015, con No. 0031500000950, que extiende Mapfre Fianzas S.A., para que ENGUSA S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización e Incorporación Municipal, de conformidad con el Artículo 306 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, correspondiente al Fraccionamiento **Real de Caná**, misma que avala un monto de \$ 2,771,135.78 (Dos millones setecientos setenta y un mil ciento treinta y cinco pesos 78/100 m.n.).

DECIMO.- Que las obras de Urbanización de las etapas 4 y 8, se encuentran concluidas al 100% conforme a su Programa Parcial de Urbanización y Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizados.

DECIMO PRIMERO.- Que mediante orden de pago No.00822, con un importe de \$836.31 (ochocientos treinta y seis pesos 31/100 m.n.), se cubrieron los derechos mediante recibo de pago con recibo número 01-061195 de fecha 30 de Septiembre de 2016, que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal.

DECIMO SEGUNDO.- Que en esta Dirección se encuentran reportes de obra que el Supervisor Municipal Arq. Ángel Mario Hoyos Hoyos con número de registro 006/2008 SM-OU, vigente en este Municipio, ha entregado en relación a los avances de obras de Urbanización en el fraccionamiento Real de Caná.

DECIMO TERCERO.- Que el Director responsable de Obra Arq. Victor Manuel Lara Ramos DRO 001/2013 RF-U, enteró a esta Dirección mediante Oficio de fecha 07 de Julio del 2016 que las obras referentes a la etapa 4 y 8 del fraccionamiento "**Real de Caná**" se encuentran aptas para su incorporación al municipio.

DECIMO CUARTO.- Que el 30 de septiembre del 2016, se recibió en esta Dirección el acta entrega recepción, en la cual la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]

[Handwritten mark 'X' on the right margin]

de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), hace constar el acto de entrega recepción de las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado sanitario y descargas domiciliarias de las etapas 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10 del fraccionamiento denominado "Real de Caná".

DECIMO QUINTO.- Que el 30 de septiembre del 2016, se recibió en esta Dirección la certificación que otorga la Comisión Federal de Electricidad, en donde señala que se ha cumplido la totalidad de las especificaciones y lineamientos requeridos, así como la construcción de la red de distribución, de acuerdo al proyecto autorizado del Exp. 229/2013, para las calles: Atlanta, Betel, Ankara, Salem y Judea, del fraccionamiento "Real de Caná".

DECIMO SEXTO.- Que mediante Of. Núm. DGOPDU - 729/2016 de fecha 10 de octubre de 2016 el Ing. José Jesús Álvarez Echave en su calidad de Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitió opinión favorable para la Incorporación Municipal de 71 lotes vendibles, correspondientes a las Etapas 4 y 8 del fraccionamiento "Real de Cana".

Por lo anterior, esta Comisión de Asentamientos Humanos tiene a bien someter a la consideración de este H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

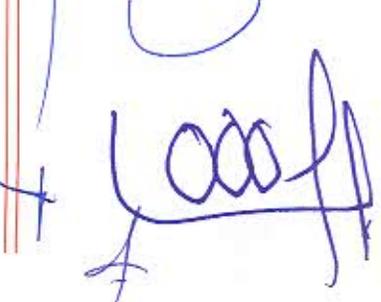
DICTAMEN:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Dictamen para la Incorporación Municipal de 71 lotes vendibles, correspondientes a las Etapas 4 y 8 del Fraccionamiento "Real de Cana", de los cuales 57 lotes vendibles son de uso Habitacional Densidad Media (H3-U) y, 14 lotes vendibles uso Mixto de Barrio Intensidad media (MB-2), según el siguiente cuadro de áreas.

ETAPA 8

RELACION DE LOTES A INCORPORAR ETAPA 8					
MANZANA	LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE	FRENTE CALLE	COLINDANCIAS
10-01-21-103	001	MB-2	356.93	ANKARA	AL NORTE: 16.45 ML CON CALLE AV. ANKARA AL SUR: 18.95 ML CON LOTE 02, 03 Y 04 AL ORIENTE: 16.50 ML CON CALLE DEL LAGO MICHIGAN AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 21 Y UN OCHAVO DE 3.54 ML EN LA ESQUINA NOR-ORIENTE
10-01-21-103	016	MB-2	334.50	ANKARA	AL NORTE: 16.45 ML CON AV. ANKARA AL SUR: 19.79 ML CON LOTE 13,14 Y 15 AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 17 AL PONIENTE: 16.52 ML CON CALLE DEL LAGO Y UN OCHAVO DE 3.61 EN LA ESQUINA NOR-PONIENTE
10-01-21-103	017	MB-2	285.00	ANKARA	AL NORTE: 15.00 ML CON AV. ANKARA AL SUR: 15.00 ML CON LOTE 11, 12 Y 13 AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 18 AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 16
10-01-21-103	018	MB-2	285.00	ANKARA	AL NORTE: 15.00 ML CON AV. ANKARA AL SUR: 15.00 ML CON LOTE 09, 10 Y 11 AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 19 AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 17
10-01-21-103	019	MB-2	285.00	ANKARA	AL NORTE: 15.00 ML CON AV. ANKARA AL SUR: 15.00 ML CON LOTE 08 Y 09 AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 20 AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 18
10-01-21-103	020	MB-2	285.00	ANKARA	AL NORTE: 15.00 ML CON AV. ANKARA AL SUR: 15.00 ML CON LOTE 06 Y 07 AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 21 AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 19
10-01-21-103	021	MB-2	285.00	ANKARA	AL NORTE: 15.00 ML CON AV. ANKARA AL SUR: 15.00 ML CON LOTE 04, 05 Y 06 AL ORIENTE: 19.00 ML CON LOTE 01 AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 20
10-01-21-101	002	MB-2	356.92	ANKARA	AL NORTE: 18.95 ML CON LOTES 01 Y 20 AL SUR: 16.45 ML CON AV. ANKARA AL ORIENTE: 16.50 ML CON CALLE DEL LAGO MICHIGAN AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 003 Y UN OCHAVO DE 3.54 ML EN LA ESQUINA SUR-ORIENTE
10-01-21-101	003	MB-2	285.00	ANKARA	AL NORTE: 15.00 ML CON EL LOTE 18 Y 19 AL SUR: 15.00 ML CON AV. ANKARA AL ORIENTE: 19 ML CON LOTE 2 AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 004
10-01-21-101	004	MB-2	285.00	ANKARA	AL NORTE: 15.00 ML CON EL LOTE 16,17 Y 18 AL SUR: 15.00 ML CON AV. ANKARA AL ORIENTE: 19 ML CON LOTE 3


 Sergio F. Duran U.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 LIBRO II FOJAS 357

					AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 005
10-01-21-101	005	MB-2	285.00	ANKARA	AL NORTE: 15.00 ML CON EL LOTE 14,15 Y 16
					AL SUR: 15.00 ML CON AV. ANKARA
					AL ORIENTE: 19 ML CON LOTE 4
					AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 006
10-01-21-101	006	MB-2	285.00	ANKARA	AL NORTE: 15.00 ML CON EL LOTE 12,13 Y 14
					AL SUR: 15.00 ML CON AV. ANKARA
					AL ORIENTE: 19 ML CON LOTE 5
					AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 007
10-01-21-101	007	MB-2	285.00	ANKARA	AL NORTE: 15.00 ML CON EL LOTE 10,11 Y 12
					AL SUR: 15.00 ML CON AV. ANKARA
					AL ORIENTE: 19 ML CON LOTE 6
					AL PONIENTE: 19.00 ML CON LOTE 008
10-01-21-101	008	MB-2	316.74	ANKARA	AL NORTE: 16.25 ML CON EL LOTE 09 Y 10
					AL SUR: 14.92 ML CON AV. ANKARA
					AL ORIENTE: 19 ML CON LOTE 7
					AL PONIENTE: 16.54 ML CON CALLE DEL LAGO
					Y UN OCHAVO DE 3.42 ML EN LA ESQUINA SUR-PONIENTE

RESUMEN DE AREAS A INCORPORAR:

TIPO DE AREA	SUPERFICIE	PORCENTAJE
AREA VENDIBLE	14,022.58M ²	65.32%
AREA DE CESIÓN	0	0%
VIALIDAD	7444.81M ²	34.68%
TOTAL	21,467.39M ²	100%

RESUMEN GENERAL DE AREAS

TIPO DE AREA	SUPERFICIE	PORCENTAJE
AREA VENDIBLE	54,140.85M ²	53.44%
AREA DE CESIÓN	10,828.17M ²	10.69%
AREA DE VIALIDAD	36,344.49M ²	35.87%
TOTAL	101,313.51M ²	100%

SEGUNDO.- Procédase a costa del Urbanizador, la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

TERCERO.- De conformidad al artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el urbanizador o promotor estará obligado a:

- I.- Prestar los servicios de vigilancia;
- II.- Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público;
- III.- Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado;
- IV.- Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos;
- V.- Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos y
- VI.- Cuidar y conservar las áreas verdes.

CUARTO.- Que previo a la municipalización el urbanizador o promovente deberá solicitar el Dictamen de cumplimiento a las obras de urbanización a la Dirección de Desarrollo Urbano, así como presentar las Actas de Entrega Recepción de las siguientes dependencias, Ciapacov, CFE, Dirección General de Servicios Públicos respecto a alumbrado público y áreas verdes, debidamente equipadas a satisfacción del Ayuntamiento; el Oficio de Cumplimiento a condicionantes del Resolutivo de Impacto Ambiental emitido por la autoridad correspondiente en materia ambiental; Así mismo deberán estar escrituradas a favor del Ayuntamiento las áreas de cesión que le correspondan.

QUINTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardineadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito por la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización correspondiente de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

SEXTO.- El Urbanizador tiene la obligación de incluir, en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos.

SEPTIMO.- La Dirección de Desarrollo Urbano deberá enterar al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para que procedan los traslados de dominio, y a la Dirección de Catastro para que realice la asignación de clave catastral y efectúe el revalúo de la zona que fue incorporada al municipio.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]

OCTAVO.- Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

NOVENO.- Que atendiendo a lo establecido por la fracción f).- del artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, no se le Incorporara ninguna etapa posterior a está teniendo obras de urbanización por concluir en las etapas ya incorporadas.

Dado en la Sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 22 de noviembre de 2016.

**LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
DEL H. CABILDO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.**

Reg. Lic. Juan Elías Serrano
Presidente.

Pres. Lic. Yulenny G. Cortés León
Secretaria

Reg. Profr. Héctor Luis Anaya Villanueva
Secretario.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la Incorporación Municipal de 71 lotes vendibles, correspondientes a las Etapas 4 y 8 del fraccionamiento Real de Cana, de los cuales 57 lotes vendibles son de uso Habitacional Densidad Media (H3-U) y, 14 lotes vendibles uso Mixto de Barrio Intensidad media (MB-2).

CUARTO PUNTO: Puntos específicos de acuerdo a sus trascendencia (Sin asuntos a tratar).

QUINTO PUNTO: Asuntos planteados por dependencia.

En otro asunto en uso de la voz la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, da lectura al Oficio OM-250/2016, turnado por la Oficial Mayor Lic. Adriana Sara Guzmán Campos, en el cual solicita autorización del Cabildo Municipal para la ampliación de 11 plazas en el Presupuesto de Egresos de 2016, debido a la ejecución de los laudos emitidos por el H. Tribunal de Arbitraje y Escalafón, donde el resolutive dictaron su reinstalación en categoría de base, así como la erogación por parte de la Tesorería Municipal, lo referente a salarios caídos y prestaciones condenadas a pago por el H. Tribunal de Escalafón, una vez ratificados los convenios de pago tal como se especifica en la siguiente relación:

N°	NOMBRE	PUESTO	ADSCRIPCIÓN	EXPEDIENTE LABORAL	SUELDO DIARIO INTEGRADO
1	Julio Cesar Gutiérrez Gutiérrez	Auxiliar de Aseo A TAE	Despacho del C. Director de Servicios Públicos Municipales	111/2013	236.13
2	Francisco Javier Radillo Magaña	Dibujante TAE 2	Despacho del C. Director de Servicios de Obras Publicas y Desarrollo Urbano	240/2012	138.93
3	Gladis Ahimara Rodríguez Guadalupe	Auxiliar Administrativo TAE 2	Departamento de Ecología y Sustentabilidad	240/2012	274.38
4	Carlos Mercado Cadena	Notificador TAE 2	Departamento de Inspección y Licencias	240/2012	237.20
5	Carlos Suarez Ramirez	Notificador TAE 3	Departamento de Inspección y Licencias	240/2012	230.02
6	José Trinidad Ruiz Ricardo	Auxiliar de Limpia y Sanidad TAE	Oficina de Limpia y Sanidad	240/2012	135.93

Handwritten signature: Sergio G. Deros V. [unclear]

Handwritten signature: [unclear]

Handwritten signature: [unclear]

Handwritten signature: [unclear]

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 LIBRO II FOJAS 358

7	Maria de los Angeles Paz Ponce	Dibujante TAE 1	Despacho del C. Director de Servicios de Obras Publicas y Desarrollo Urbano	240/2012	370.10
8	J. Guadalupe Walle Horta	Notificador TAE 3	Departamento de Inspección y Licencias	209/2012	230.02
9	Alfredo Flores Olivares	Notificador TAE 4	Departamento de Inspección y Licencias	209/2012	185.80
10	J. Jesús Estrella Hernández	Notificador TAE 1	Departamento de Inspección y Licencias	209/2012	274.38
11	Elias Cárdenas Chávez	Auxiliar de Aseo B	Despacho del C. Director de Servicios Públicos Municipales	107/2011	371.48

Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la ampliación de las 11 (once) plazas en el Presupuesto de Egresos 2016; así como la erogación del recurso para cubrir las prestaciones condenadas a pago antes mencionadas.

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León** manifiesta lo siguiente: "Muchas gracias compañeros, recordándoles que estos son once de los treinta y siete ex trabajadores del Ayuntamiento que colaboraron en la Administración Municipal 2009-2012, una vez que entra la Administración siguiente los dan de baja sin haber realizado el procedimiento correspondiente y además en la Administración 2012-2015 que nos antecedió, no existió defensa alguna en el procedimiento jurídico, por lo que ahora nos obliga ampliar plazas en el Presupuesto de Egresos 2016 en la mayoría de los casos; existen algunos juicios que hemos ganado como Ayuntamiento lo que hemos logrado subsanar por esta Administración de acuerdo a los tiempos y en los que ya perdimos debemos reinstalarlos en su categoría de base y presupuestar las quincenas, previendo las prestaciones de diciembre lo que viene a incrementar la problemática financiera que venimos arrastrando desde otras Administraciones. Una vez emitida la resolución tendríamos que someter al Cabildo Municipal la reinstalación de estas once personas, todos ellos están ya realizando sus actividades en el Ayuntamiento. Cabe mencionar que, cuando les hablamos para que se integren al puesto donde habían demandado, en su mayoría diez de los once no sabían ni de que les estábamos hablando, cuando se le dijo al notificador, tendrás que irte a notificar, él mencionó yo no sé hacer eso; desafortunadamente faltó la defensa jurídica que no existió en los últimos tres años y que hoy al reinstalarlos incrementa las finanzas, se les tendrá que capacitar si bien es un aumento presupuestal también como notificador que nos ayuden a que entre recurso a las areas municipales para que nosotros podamos devolvérselas en sus prestaciones".

En uso de la voz el **Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva**, manifiesta lo siguiente: "En otras ocasiones ya hemos comentado de éste asunto, y considero que el trabajador es el menos responsable es como cualquier Ciudadano por lo conducente; estoy molesto por la irresponsabilidad y la falta de sensibilidad de quienes nos



A

antecedieron, como es posible que un Ayuntamiento con tanta carga financiera que tenemos y que el Ex Presidente Municipal Interino Enrique Monroy Sánchez, no realizaron los conducente junto con su personal de Jurídico para liquidar correctamente a éstas personas, aclaro no estoy en contra de los trabajadores ellos pelearon lo que les corresponde. En la anterior Administración la irresponsabilidad del Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco, así como sus colaboradores no defendieron adecuadamente, esto es Institucional, no es por que venían de una Administración panista, debieron haber hecho lo conducente, manifiesto mi molestia, mi enojo con estos irresponsable que dado a esa situación, ahora esto es una carga más para los Ciudadanos de Villa de Álvarez”.

La **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, menciona lo siguiente: “esta es una realidad que desafortunadamente hemos heredado, no podrá resolverse ni en un año, ni en dos y quizás ni en los tres que lleva la Administración Municipal que nosotros estamos encabezando, fue un daño severo, fue un daño incalculable además a un año de haber recibido la Administración Municipal, que lamentable que haya personas irresponsables, porque no les puedo llamar servidores públicos, que haya funcionarios de éste nivel todavía en los Ayuntamientos y más allá que de alguna manera tengan una representación que tampoco están ostentando como debieran, nosotros seguimos trabajando, nosotros seguimos cumpliendo y por eso es que hoy necesitamos la autorización de los integrantes del Cabildo para darle continuidad a lo que el Órgano correspondiente nos ha manifestado”.

Continuando con el orden del día en uso de la voz la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, da lectura al oficio TM 296/2016, turnado por la Tesorera Municipal, María de los Ángeles Sosa Chávez, en el cual solicita se someta a la consideración de los integrantes del Cabildo Municipal, el convenio de apoyo financiero con cargo a las Participaciones Federales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017 hasta por la cantidad de \$28'000,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a efecto de solventar las necesidades temporales de liquidez.

La **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, informa a los Municipales lo siguiente: “La misma historia, cuando asumimos el Gobierno Municipal sabíamos que cada diciembre nos íbamos a encontrar desafortunadamente con ésta situación, el año pasado logramos solventarlo ya terminamos en esta quincena de pagar el adelanto

(Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin)
G. Dalore U. J. M.
S. Sosa
47



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVÁREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 LIBRO II FOJAS 359

de participaciones del año en curso, una buena noticia, también las cuotas del Seguro Social que se habían dejado de pagar en el año 2014, nosotros en ese esfuerzo que estamos haciendo logramos resarcirlas y viene otra vez el compromiso de fin de año, he recibido varias entrevistas con la Líder Sindical buscando una definición en cuanto a los pagos y compromisos de fin de año; hemos estado también en reunión los diez Alcaldes con el Gobernador del Estado, hasta ahorita del compromiso realizado por el Ejecutivo del Estado era buscar recursos a fondo perdido con la Secretaría de Hacienda, el primer proceso en la gestión que se realizó, el Gobernador gestionaría recursos a fondo perdido para Gobierno del Estado, para la Secretaría de Educación y la Secretaría de Salud, más no para los Municipios, hubo un compromiso de parte del Gobernador de gestionar ante la Secretaría de Hacienda, nos pedía quince días, una vez que tuviera una respuesta nos volvería a llamar a los Alcaldes para ver si había conseguido algún recurso extraordinario a fondo perdido para los Ayuntamientos, de no ser así en esa reunión se iba a definir si se solicitaba un crédito bancario, jamás se habló de un adelanto de participaciones, dijo que no había esa posibilidad, que tendríamos entonces los Municipios que solicitar un crédito bancario y la solicitud por parte de los Alcaldes fue que por lo menos nos apoyara con el pago de los intereses, nosotros pagarlo a un año dicho crédito y que el Gobierno del Estado asumiría la parte de los intereses, éste es el compromiso hasta ahora, ya hizo una declaración pública el propio Gobernador y no nos ha llamado a los Alcaldes, aunque todos estamos inquietos, somos nueve de los diez que estamos en la misma situación y son los nueve Cabildos que tendrán que definir si nos vamos por un crédito con la finalidad de cubrir estos compromisos en el mes que se avccina; 28 millones de pesos contemplan nada más el pago del aguinaldo, no estamos sumando quincenas, ni otro tipo de prestaciones, como lo hicieron otros Municipios, el pago de las prestaciones que tenemos en el mes de diciembre que incluye a todos los trabajadores del Gobierno Municipal, por eso la necesidad de solicitar un crédito o en su caso un adelanto de participaciones del Ejercicio Fiscal 2017, para que podamos hacerle frente a ésta realidad. Por lo anteriormente expuesto pongo a consideración del pleno la solicitud realizada por la Tesorera Municipal la L.I María de los Ángeles Sosa Chávez, para que la Comisión de Hacienda Municipal presente el dictamen correspondiente”.

En uso de la voz la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de Secretaria de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente a la autorización para la firma del convenio de apoyo financiero con cargo a las Participaciones Federales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017 hasta por la cantidad de \$28'000,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a efecto de solventar las necesidades temporales de liquidez; el cual a la letra dice:

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]

[Handwritten mark 'A' in blue ink on the right margin]

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
PRESENTE.**

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Múnicipes: Regidor **J. Jesús Villanueva Gutiérrez**, en su carácter de Presidente, Síndico Municipal **Manuel Antonino Rodales Torres**, Regidora **Elvira Cernas Méndez**, Regidor **Héctor Luis Anaya Villanueva** y la Regidora **Yadira Elizabeth Cruz Anguiano**, en su carácter de Secretarios de la Comisión y la **Licda. Yulenny Guylaine Cortés León**, Presidenta Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 42, 53, fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 12 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, así como por los artículos 22, 23 fracción IV, 27, 58 fracción III, 75, 76 fracción II, y 90 fracciones V y X, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, relativo a autorizar al Municipio de Villa de Álvarez, solicite un anticipo a cuenta de sus participaciones y a través de la Presidenta Municipal, el Síndico, la Secretaria del Ayuntamiento y la Tesorera Municipal, suscriba con el Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, el documento mediante el cual se formalice el anticipo de sus participaciones federales, así como la autorización para que lleve a cabo la compensación entre las participaciones federales y la obligación que tenga con la Entidad, derivada del anticipo recibido más el respectivo costo financiero, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 12 y 13 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la finanzas del Municipio de Villa de Álvarez, se han visto fortalecidas con la recaudación de impuestos y el cobro de derechos por los servicios que se brindan a la Población Villalvareense, dicha mejoría no resulta suficiente para sufragar el pago de aguinaldos o cubrir las erogaciones imprevistas y contingentes y en general los compromisos financieros a corto plazo a cargo de la Hacienda Municipal derivado de la insuficiencia de liquidez de carácter temporal.

SEGUNDO.- Que las disposiciones normativas en materia hacendaria prevén la posibilidad de solicitar recursos al Estado a través de un adelanto o anticipo de participaciones que corresponden a este Municipio; en específico, el artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima señala que para el caso de la solicitud de anticipos extraordinarios, deberá de contarse con la aprobación del Cabildo, previa justificación de la viabilidad financiera y la no afectación a los programas municipales, la cual ha sido remitida por la Tesorera Municipal a la Comisión de Hacienda que suscribe.

TERCERO.- Que una vez otorgada la autorización correspondiente deberá de suscribirse convenio entre el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Administración y el Municipio de Villa de Álvarez, en el cual se establecerá el plazo y los montos a amortizar y el origen de los recursos para cubrir el adeudo.

CUARTO.- Que a fin de cumplir con los compromisos financieros a cargo de la Hacienda Municipal, consistentes en percepciones laborales y diversas transferencias a los organismos descentralizados de la administración municipal, se hace necesario solicitar el anticipo de participaciones federales que corresponden a este Municipio para el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de \$28'000,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) los cuales, sumados a los ingresos estimados por recaudar al mes de diciembre del 2016, resultan suficientes para cubrir las necesidades financieras ordinarias y el pago de percepciones laborales de fin de año a que se encuentra obligado este Municipio.

QUINTO.- Que en el proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Villa de Álvarez para el Ejercicio Fiscal 2017, se estima un monto de participaciones por \$153,354,727.08 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 08/100 M.N.), mismo que será ministrado mensualmente por la Secretaría de Planeación y Finanzas conforme la estimación proyectada en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Colima 2017, por lo que el importe de \$28'000,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), solicitado de adelanto de participaciones representa el 18.25% del total a entregar al Municipio de Villa de Álvarez, durante el ejercicio fiscal 2017.

SEXTO.- Que el anticipo con cargo a participaciones se prevé se amortice durante el ejercicio fiscal 2017, por lo que considerando un período de 12 meses para la amortización de la misma, se tendrá una carga financiera prorrateada en el periodo de enero a diciembre de 2017 misma que se solicita se compensada con el monto a entregar de forma mensual por concepto de participaciones al Municipio, considerando la Tesorería Municipal que el importe por amortizar mensualmente no afecta el correcto desempeño de la Hacienda Pública Municipal.

SEPTIMO.- Que de conformidad con el artículo 92, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como los artículos 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, las atribuciones conferidas al Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez serán ejercidas una vez que este así lo autorice, previo dictamen emitido por la comisión respectiva, reservándose el conocimiento de los diversos asuntos municipales a cada una de ellas.

OCTAVO.- Que esta Comisión de Hacienda Municipal, mediante sesión de trabajo realizada el día 24 de noviembre del presente año, conoció del asunto, por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 42, 53, fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 12 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, así como los artículos 90, fracción XVII, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, así como lo expuesto en los considerandos anteriores,

Sergio

estima procedente autorizar al H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez para que solicite un anticipo de las participaciones federales que correspondan a este Municipio, por la cantidad de \$28'000,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por lo que con fundamento en el artículo 75, fracción II del Reglamento de Gobierno para el Municipio de Villa de Álvarez, se emite el presente dictamen.

NOVENO: Que se hace necesario que el Municipio de Villa de Álvarez, solicite un anticipo a cuenta de sus participaciones por la cantidad ya indicada, a través de convenio que suscriban la Presidenta Municipal, la Secretaria del Ayuntamiento, el Síndico y la Tesorera Municipal, con el Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, para que por este documento se formalice la entrega anticipada de sus participaciones federales, así como la autorización para descontar mensualmente las cantidades requeridas para restituir el adeudo de las ministraciones mensuales que por concepto de participaciones recibirá este Municipio.

DÉCIMO.- Que la Comisión dictaminadora considera conveniente contar con una alternativa, para el caso de que el adelanto de las participaciones federales no fuera aprobado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por lo que, adicionalmente, se considera conveniente autorizar también, en el supuesto de que no se otorgara el anticipo de participaciones, la contratación de un crédito financiero, mismo que podrá contratarse de forma directa por el municipio o a través de la gestión que realice el Gobierno del Estado.

DECIMO PRIMERO: Que por otro lado, el artículo 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios, y el 30 de la Ley de Disciplina Financiera, establecen que los Municipios podrán contratar Obligaciones a corto plazo sin autorización del Congreso del Estado, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- I. En todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas Obligaciones a corto plazo no exceda del 6 por ciento de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento neto, del Estado o Municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente;
- II. Las Obligaciones a corto plazo queden totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, no pudiendo contratar nuevas Obligaciones a corto plazo durante esos últimos tres meses;
- III. Las Obligaciones a corto plazo deberán ser quirografarias; y
- IV. Ser inscritas en el Registro Estatal y en el Registro Público Único.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que en ese sentido, adicionalmente, el presente dictamen propone que, en caso de que no fuera aprobado el anticipo de las participaciones federales, se autorice a la Alcaldesa, a la Secretaria del Ayuntamiento, al Síndico y a la Tesorera Municipal la contratación de un crédito hasta por la cantidad de \$28'000,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), a efecto de cubrir necesidades de corto plazo, derivado de la insuficiencia de liquidez de carácter temporal antes reseñada.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, dictaminando en tiempo y forma, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente

DICTAMEN:

PRIMERO.- Que se autoriza al Municipio de Villa de Álvarez, para que por conducto de los CC. L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN, LIC. MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, MTRA. ELIZABETH HUERTA RUIZ, Y L.I. MARÍA DE LOS ÁNGELES SOSA CHÁVEZ, en su carácter de Alcaldesa, Síndico, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorera respectivamente, celebren de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 67 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Colima, para el ejercicio fiscal 2016, y artículos 12 y 13 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, con el Gobierno del Estado de Colima a través de su Secretaría de Planeación y Finanzas, convenio de apoyo financiero con cargo a las Participaciones Federales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017 hasta por la cantidad de \$28'000,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a efecto de solventar las necesidades temporales de liquidez.

SEGUNDO.- Que el anticipo autorizado tendrá un vencimiento para su pago, no mayor al mes de diciembre de 2017 y a efecto de resarcirlo al Estado de Colima con el costo financiero del mismo, se autoriza a pactar el pago del mismo mediante 12 (Doce) amortizaciones mensuales sucesivas a partir del mes de Enero de 2017 por la cantidad que resulte de dividir el monto entregado entre las parcialidades señaladas.

TERCERO.- Que se autoriza a los CC. L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN, LIC. MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, MTRA. ELIZABETH HUERTA RUIZ, Y L.I. MARÍA DE LOS ÁNGELES SOSA CHÁVEZ, en su carácter de Alcaldesa, Síndico, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorera Municipal respectivamente, para que realicen las gestiones y celebren los actos jurídicos necesarios con el Estado de Colima, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, a efecto de documentar el anticipo con cargo a sus Participaciones Federales la obligación que se genere con la Entidad, derivada del anticipo recibido y la autorización al Estado de Colima para que lleve a cabo su retención y aplicación al pago del anticipo recibido, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 12 y 13 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima.

CUARTO.- Que solo en caso de que la Secretaria de Hacienda y Crédito Público no aprobara el adelanto de las participaciones federales, se autoriza al Presidente Municipal, Síndico, Secretario y Tesorero Municipal, para que gestionen y contraten con una institución bancaria del Sistema



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top left and several others below it, some with initials or marks.

Financiero Mexicano un crédito quirografario hasta por la cantidad de \$28'000,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), Dicho monto no incluye los gastos, impuestos, comisiones, intereses y demás accesorios financieros que se generen por la contratación del crédito que se autoriza.

QUINTO.- Que el crédito referido se destinará única y exclusivamente para cubrir necesidades de corto plazo, acorde a lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley de Disciplina Financiera y 26 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios.

SEXTO.- Que el importe de la totalidad de las obligaciones que deriven a cargo del Municipio de Villa de Álvarez, conforme a la operación de financiamiento que se autoriza, será pagado por este Municipio en un plazo máximo de hasta 12 meses, contado a partir de que se ejerza la única o primera disposición del mismo, en el entendido de que los demás plazos, así como los intereses, comisiones y demás términos y condiciones serán los que se establezcan en el contrato que al efecto se celebre.

SEPTIMO.- Que dicha obligación deberá ser inscrita en el Registro Estatal de Deuda Publica y en el Registro Público Único a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, acorde a lo dispuesto por los artículos 30 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera y 25 fracción IV de la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima y sus Municipios.

OCTAVO.- Que se autoriza a la Alcaldesa, Sindico, Secretaria y Tesorera Municipal, para que realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes, trámites y para que celebren todos los actos jurídicos necesarios para cumplir con lo aprobado en el presente Acuerdo, y para que se pacten los términos y condiciones bajo las modalidades que resulten más convenientes; así como, de manera enunciativa pero no limitativa, girar instrucciones, realizar notificaciones, dar avisos, presentar información, solicitar inscripciones en registros y cualquier acto que resulte necesario para la instrumentación de todo lo autorizado en el presente Acuerdo.

NOVENO.- Que se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que notifique a la Tesorería Municipal lo aquí acordado, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes para la debida aplicación del presente.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 26 días del mes de Noviembre del año 2016.

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

REGIDOR: J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, PRESIDENTE; SÍNDICO: MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL; REGIDORA: ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, REGIDORA; REGIDORA: YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO, SECRETARIA; REGIDOR: HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, SECRETARIO.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la firma del convenio de apoyo financiero con cargo a las Participaciones Federales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, hasta por la cantidad de \$28'000,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) a efecto de solventar las necesidades temporales de liquidez, facultando a los funcionarios quienes intervienen para la firma correspondiente del convenio.

Continuando con el orden del día en uso de la voz la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, da lectura al Oficio TM-298/2016, turnado por la Tesorera Municipal L.I. María de los Ángeles Sosa Chávez, el cual a la letra dice:

“Con el propósito de continuar apoyando a que los contribuyentes se pongan al corriente en su pago del Impuesto Predial, y de igual manera lograr una mejor captación de recursos provenientes del pago de este tributo a que se encuentran obligados los propietarios de predios y construcciones edificadas sobre esto, dentro del Municipio de Villa de Álvarez, y a efecto de incentivar a la población a efectuar el pago en lo relativo al ejercicio 2016 y anteriores, resulta necesario la existencia de un estímulo fiscal a través del cual se efectúe la condonación en recargos y multas impuestas por falta del pago oportuno de éste.

Derivado de lo anterior, y considerando que conforme al artículo 2º de la Ley de Hacienda para el Municipio de Villa de Álvarez, únicamente el Congreso del Estado se encuentra facultado mediante disposición de carácter general, para condonar o eximir total o parcialmente del cumplimiento de obligaciones fiscales, es que, a través de la presente, se solicita que por su conducto se someta a consideración del Cabildo Municipal, apruebe se realice la solicitud al H. Congreso del Estado para la autorización de ampliar el cobro del impuesto predial sin recargos, ni multas en el mes de diciembre de 2016, a los contribuyentes que se pongan al corriente.

Jorgio G. Delgado
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 LIBRO II FOJAS 361

Con la petición anterior pretende facilitar a los contribuyentes, que acumulen adeudos de varios ejercicios anteriores y posean adeudos en el actual ejercicio respecto al pago del impuesto predial, y de ser aprobada por el Congreso Local la solicitud de condonación propuesta, ésta Entidad Municipal estaría en posibilidades de incrementar su recaudación por el concepto de predial, pudiendo aplicar dichos recursos para atender la creciente demanda de la población en materia de servicios públicos”.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

L.I. María de los Ángeles Sosa Chávez
Tesorera Municipal de Villa de Álvarez

Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes turnar al H. Congreso del Estado, la solicitud de condonación en recargos y multas del impuesto predial durante el mes de diciembre del año 2016, relativo al presente ejercicio fiscal y anteriores para los contribuyentes que se pongan al corriente del mismo.

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, manifiesta lo siguiente: “Como recordarán hace unos meses aprobamos una solicitud similar, para realizar el descuento en los meses de octubre y noviembre, ahora en la misma dinámica de los diez Municipios también lo estaríamos solicitando; la idea es que se pueda autorizar el 10% de descuento en las multas y recargos del impuesto predial, hay quienes dicen que de pronto beneficiamos a los incumplidos, lo cierto es que si vamos y pagamos en enero, nos hacen un descuento sobre el pago del predial, no un descuento sobre los recargos y multas, no es la misma situación; lo que si nos permite con éste estímulo es tener una mejor captación de recursos y vaya que a nosotros nos ha ido muy bien, a diferencia de otros lugares estamos culminando noviembre y tenemos las posibilidades de seguir pagando nómina, lo que en otros municipios a los empleados de confianza les deben dos o tres meses, hay otros Municipios que se les debe prestaciones a todos los trabajadores, lo que no es en el caso de Villa de Álvarez, aquí a pesar de todo vamos avanzando en los temas y cumpliendo en tiempo y forma con la nómina y abonando en algunas prestaciones atrasadas a los trabajadores sindicalizados del Ayuntamiento, la quincena pasada pagamos el bono de juguetes, un bono estipulado en el convenio para los trabajadores que van a la feria tengo entendido que así esta aprobado, ya se tiene contemplado cumplir con ese pago de otro bono pendiente, con esta propuesta de descuento nos ayuda a tener mayor captación para cumplir con las demandas Ciudadanas y cumplir compromisos como Ayuntamiento”.

SEXTO PUNTO: Asuntos planteados por terceros. (Sin asuntos a tratar)

SÉPTIMO PUNTO: Asuntos Generales

En uso de la voz el **Regidor José de Jesús Villanueva Gutiérrez**, solicita autorización de los Municipales, especialmente a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, para presentar un tema que hace llegar la Tesorera Municipal L.I. María de los Ángeles Sosa Chávez, para que celebre convenio relativo a la Constitución de una Cadena Productiva para el Desarrollo de Proveedores por Medios Electrónicos, con la Institución denominada Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, facultando a los funcionarios quienes intervienen para la firma correspondiente. A lo que los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** que la Comisión de Hacienda Municipal presente el dictamen solicitado.

En uso de la voz el **Regidor José de Jesús Villanueva Gutiérrez**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al dictamen correspondiente a la solicitud para celebrar un convenio relativo a la Constitución de una Cadena Productiva para el Desarrollo de Proveedores por Medios Electrónicos, con la Institución denominada "**Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo**": el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ALVAREZ, COL.
P R E S E N T E.**

La **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Municipales: Regidor J. Jesús Villanueva Gutiérrez, en su carácter de Presidente, Síndico Manuel Antonino Rodales Torres, Regidora Elvira Cernas Méndez, Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva y Regidora Yadira Elizabeth Cruz Anguiano, en su carácter de Secretarios de la Comisión, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 87, fracción II, y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45, fracción IV, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 75 fracción II, y 90 fracciones II y X, del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, tiene bien a presentar ante este H. Cabildo el presente DICTAMEN, y

CONSIDERANDO:

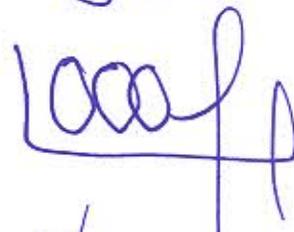
PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-299/2016, de fecha 24 de Noviembre del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento, M.D.O.H. Elizabeth Huerta Ruiz turno a esta Comisión, la solicitud presentada por la Tesorera Municipal, mediante Oficio TM-296/2016, de 24 de noviembre de 2016, en el cual solicita se autorice la firma del convenio relativo a la Constitución de una Cadena Productiva para el Desarrollo de Proveedores por Medios Electrónicos, con la Institución denominada "**Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo**", así como, derivado de la celebración de este, se autorice la apertura de líneas de factoraje con diversas Instituciones Bancarias, que posean el carácter de Intermediarios Financieros, habilitados para realizar operaciones en la Cadena Productiva.

SEGUNDO.- Que del contenido del Oficio No. TM-296/201, de fecha 24 de noviembre de 2016, suscrito por la Tesorera Municipal L.I. María de los Ángeles Sosa Chávez y dirigido a la M.D.O.H. Elizabeth Huerta Ruiz Secretaria del Ayuntamiento, se advierte que, Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, se encuentra constituida conforme a la Ley de Instituciones de Crédito y a su propia Ley Orgánica, y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo por objeto promover el ahorro y la inversión, así como canalizar apoyos financieros y técnicos al fomento industrial y en general, al desarrollo económico nacional y regional del país.

TERCERO: Que para el cumplimiento de lo anterior, NAFIN (Nacional Financiera) ha desarrollado productos y servicios a través de un sistema de internet, denominado CADENA PRODUCTIVA, para entre otras cosas, consultar información, intercambiar datos, enviar mensajes de datos y realizar transacciones financieras, entre el Municipio y las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) que sean proveedores o distribuidores del Municipio, y se encuentren al programa de cadenas productivas.

Que el sistema de Cadenas Productivas creado por NAFIN, está protegido por las leyes de derechos de autor y propiedad intelectual, cuenta con la infraestructura tecnológica, equipos y sistemas necesarios y


Sergio G. Flores U.













suficientes para ofrecer el servicio de cadenas productivas, y que a través del programa referido, se busca entre otras cosas:

- Integrar una comunidad empresarial en Internet, en donde los participantes puedan establecer canales de servicios y comunicación ágil y efectiva;
- Posibilitar que la micro, pequeñas y medianas empresas puedan acceder al factoraje o descuento electrónico de documentos por cobrar con uno o varios intermediarios financieros;
- Reducir costos administrativos y eliminar documentos físicos, mediante la utilización de mensajes de datos a través de Programa de Cadenas Productivas, en apego a la legislación vigente en materia de comercio electrónico; y
- Garantizar la seguridad y confidencia de la información, mediante el uso de claves de acceso y de identificación.

CUARTO.- Que el 18 de febrero de 2014, se firmó por parte del Municipio de Villa de Álvarez, el convenio de adhesión al programa Cadenas Productivas con Nacional Financiera Sociedad Nacional de Crédito, institución de Banca de Desarrollo, como opción de financiamiento, documento en el cual se estableció como fecha de término de vigencia el 15 de octubre de 2015, por lo que a la fecha del presente el convenio suscrito no se encuentra vigente.

QUINTO.- Que se considera necesario la suscripción de un nuevo contrato de adhesión para poder acceder al sistema de Cadenas Productivas que oferta NAFIN, toda vez que, se busca mejorar la eficiencia en la prestación de servicios, al procurar que los pagos que se realicen a proveedores de bienes y servicios del Municipio se hagan en tiempo, pudiendo lograrse dicha situación, al acceder a las opciones de pago y financiamiento para los proveedores del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez que brinda el sistema de cadenas en comento.

SEXTO: Que una vez autorizada la suscripción del convenio referido, podrá autorizarse la contratación de una línea para el pago de proveedores por medio del esquema de Cadenas Productivas de NAFIN, con Instituciones Bancarias que posean el carácter de Intermediarios Financieros y que se encuentren habilitados para realizar operaciones, hasta por la cantidad de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con quienes se celebrará el contrato de respectivo de apertura de línea de crédito o factoraje.

SEPTIMO.- Que de conformidad a los artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, servicios y arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y 47 de la Ley Estatal de Obras Públicas, para el caso de los derechos de cobro con motivo de la firma de contratos respectivos para cada normatividad, debe mediar el conocimiento por parte de este H. Ayuntamiento para proceder a la cesión de los derechos de cobro por parte de los particulares, por lo que a la luz del programa de Cadenas Productivas es ineludible la necesidad de autorización por parte de este Órgano Edilicio para la cesión de derechos de cobro, a que se hace mención en el presente considerando.

OCTAVO.- Que al respecto el artículo 47 fracción I, inciso C) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece como facultad de la Presidenta Municipal suscribir a nombre del Ayuntamiento y en los casos que ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, como es el caso de la solicitud planteada por la Tesorera Municipal, para que se autorice a la Presidenta Municipal a comparecer en nombre y representación del Municipio de Villa de Álvarez para suscribir el convenio de Constitución de una Cadena Productiva para el Desarrollo de Proveedores por Medios Electrónicos, así como, derivado de la celebración de este, se autorice la apertura de líneas de crédito o factoraje con diversas Instituciones Bancarias, que posean el carácter de Intermediarios Financieros, y que se encuentren habilitados para realizar operaciones en la Cadena Productiva.

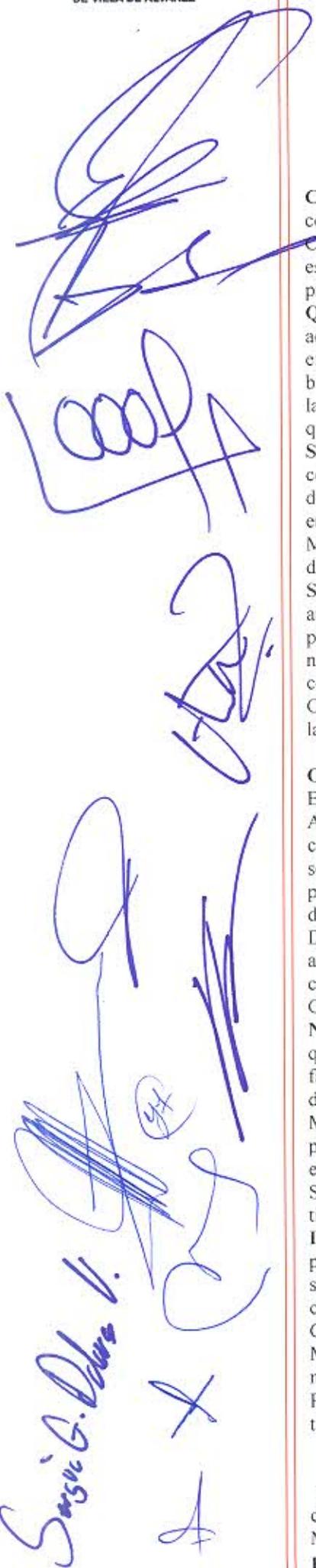
NOVENO: Que por lo que hace el alcance del acuerdo de factoraje a proveedores, se entiende, para que un proveedor ceda los derechos de cobro de un crédito (factura) a favor de una empresa de factoraje, debe mediar consentimiento por parte de este Ayuntamiento para proceder a la cesión de los derechos de cobro por parte de los proveedores, por lo que es necesario que se autorice a la Presidenta Municipal a suscribir el acuerdo de factoraje a proveedores que se celebre con la Institución Bancaria, para lo cual, la autorización para la contratación de líneas para el pago a proveedores por medio del esquema de Cadenas Productivas de NAFIN será a plazos de hasta 180 días por medio de Bancos, SOFOMES, empresas de Factoraje y/o los intermediarios financieros que estén autorizados para este tipo de operaciones.

DECIMO: Que a efecto de garantizar a NAFIN el pago de los créditos descontados por los proveedores mediante el esquema de Cadenas Productivas, cuando a consecuencia de falta de liquidez se incurra en incumplimiento del pago cuando los plazos hayan sido vencidos, por lo que de conformidad con el artículo 45, fracción IV, inciso f) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y su correlativo artículo 8, fracción II, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, se reconoce como facultad del Cabildo la aprobación de la contratación de créditos, mediante la aprobación de cuando menos las dos terceras partes de los integrantes del cabildo.

Por lo anterior expuesto y fundado, la Comisión de Hacienda Municipal, por conducto de los suscritos tienen a bien solicitar de este H. Cabildo la aprobación de siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Que es de aprobarse y se aprueba que el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, celebre convenio relativo a la Constitución de una Cadena Productiva para el Desarrollo de Proveedores por Medios Electrónicos, con la Institución denominada "Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo".



Sergio G. Delgado V.

SEGUNDO.- Que para la consecución del objeto del convenio señalado en el punto que antecede, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 50 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima y artículo 47 de la Ley Estatal de Obras Públicas, se faculta al Municipio de Villa de Álvarez para que pueda ceder los derechos de cobro de los Contratos de Adquisiciones de Bienes y Servicios y ceder los derechos de cobro de los contratos y estimaciones derivadas de la Obra Pública que contrate el Municipio, esta cesión se realizara a través del esquema de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C.

TERCERO.- Que es de aprobarse y se aprueba que el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez contrate líneas de crédito para el pago a proveedores por medio del esquema de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN) a plazos de hasta 180 días por medio de Bancos, SOFOMES, empresas de Factoraje y/o los intermediarios financieros que estén autorizados para este tipo de operaciones, autorizándose a la Presidente Municipal Lic. Yulenny G. Cortés León para comparecer en nombre y representación del Municipio de Villa de Álvarez y efectúe la contratación referida.

CUARTO.- Que es de Autorizarse y se autoriza a la Presidenta Municipal, Síndico, Secretario y Tesorera, para que suscriban los contratos de líneas de crédito o factoraje, con los Bancos, SOFOMES, empresas de Factoraje y/o los intermediarios financieros que estén autorizados para este tipo de operaciones.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, a fin de que notifique a la Tesorería Municipal para que disponga y habilite los recursos necesarios para la ejecución y contratación de la línea para el pago de los proveedores, así como para llevar a cabo todos los actos, movimientos, registros y trámites necesarios para el debido cumplimiento del presente dictamen.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, a los 28 días del mes de Noviembre del año 2016.

LA COMISIÓN DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

REGIDOR: J. JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ, PRESIDENTE; SÍNDICO: MANUEL ANTONINO RODALES TORRES, SÍNDICO MUNICIPAL; REGIDORA: ELVIRA CERNAS MÉNDEZ, REGIDORA; REGIDORA: YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO, SECRETARIA; REGIDOR: HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA, SECRETARIO.

Una vez analizado el dictamen anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, que el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, celebre convenio relativo a la Constitución de una Cadena Productiva para el Desarrollo de Proveedores por Medios Electrónicos, con la Institución denominada Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, facultando a los funcionarios quienes intervienen para la firma correspondiente.

En uso de la voz la **Regidora Ma. Concepción Torres Montes**, manifiesta lo siguiente: "Con el permiso de los integrantes del Cabildo Municipal, para exhortar se gire instrucciones a quien corresponda y se le dé respuesta al oficio de fecha 28 de septiembre del año 2016, turnado a la Secretaria del Ayuntamiento, donde presento Propuesta de Reforma de Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Villa de Álvarez; así como la propuesta para el cambio de nombre de la Comisión que preside la Regidora Elvira Cernas Méndez y como Secretarias la Regidora Rosalva Farías Larios y una servidora, desconozco si está en el análisis de otra Comisión o todavía no se turna, por lo que solicito se me informe al respecto.

A lo que la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, manifiesta lo siguiente: "Con respecto al oficio en mención, la Secretaria del Ayuntamiento

Jesús Villanueva Gutiérrez

Manuel Antonino Rodales Torres

Elvira Cernas Méndez

Yadira Elizabeth Cruz Anguiano

Héctor Luis Anaya Villanueva

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 LIBRO II FOJAS 363



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVÁREZ

informa a usted que el tema se encuentra en el análisis de la Comisión de Gobernación y Reglamentos y una vez que se tenga el dictamen correspondiente se presentará al pleno del Cabildo para su consideración y en su caso aprobación”.

En uso de la voz el **Regidor José Etyel Elizarrarás Gordillo**, manifiesta lo siguiente: “Con su permiso compañeros del Cabildo Municipal, hemos estado hablando en la presente sesión de la dificultades económicas y de la irresponsabilidad de algunos funcionarios de la Administración anterior. No todo ha sido malo esta semana para el Ayuntamiento que hoy encabezamos, reconozco y felicito a todos los que integramos esta Administración por su trabajo responsable, por la capacidad de gestión, por ti Presidenta Municipal, como los arranques de obras en la zona urbana y en algunas comunidades de éste Municipio. Iniciamos hace unos días una obra de mayor relevancia desde mi punto de vista y fundamental para los habitantes del Municipio como es la repavimentación de la Av. J. Merced Cabrera frente al Panteón Municipal, esto es el resultado de un manejo responsable de los recursos, con esto me queda claro que en Villa de Álvarez vamos a seguir ganando todos”.

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, informa lo siguiente: “Muchas gracias compañeros, quiero compartirles la preocupación como representante del Municipio, hoy arribé hace una horas de la Ciudad de México, tenemos cinco obras pendientes de las cuales no ha llegado el recurso para realizarlas, de las cuales dos obras ya están aprobadas en el POA que forman parte del Fondo Metropolitano y desde SEIDUR deben llegar al Municipio como es el andador Villa de Álvarez – Comala y la Avenida Ayuntamiento, que es una de las obras más solicitadas, estamos por concluir el mes de noviembre; es importante que por los tiempos que marca la licitación y demás nos puedan hacer llegar ya los recursos para ejercerlos, es por ello la visita a la Ciudad de México y gestionar otro recurso son siete millones aprobados en el POA, recursos del PDR, así como para la obra del Topocharco en la colonia Villa de Oro; así como un tramo de la prolongación 5 de Mayo de la colonia Villas Coliman, hay una tercera obra que tenemos pendiente también en el PDR en la colonia Solidaridad, esperamos resultados propositivos en la gestión que acabamos de realizar y que al final de cuentas llegue el recurso para el beneficio de los Villalvarenses o de quienes transitan por nuestro Municipio, la intensión es que haya una mejor seguridad en las vialidades, en los espacios públicos de nuestro Municipio”.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including the name Sergio G. Delmas U.]

En otro asunto la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, da lectura al oficio OM-253/2016, turnado por la Lic. Adriana Sara Guzmán Campos Oficial Mayor, en el cual solicita poner a la consideración de los integrantes del Cabildo el arrendamiento de escenografías de figuras artísticas de iluminación decorativas para colocarlas durante los festejos patrios y decembrinos en el Jardín Independencia; el cual a la letra dice:

Por medio del presente solicito a usted tenga a bien someter a la consideración del Honorable Cabildo para su análisis y aprobación, para **LA CONTRATACION** del servicio de arrendamiento de figuras artísticas de iluminación decorativas, con motivo de los festejos de navideños que tendrá lugar en el mes de Diciembre del presente año, al igual que la iluminación de la celebración de los festejos patrios en el mes de septiembre, colocadas en el centro del Municipio.

Es importante mencionar que la recreación y esparcimiento satisface necesidades humanas como la de jugar, relacionarse, disfrutar actividades al aire libre, participar de actividades artísticas, contribuyendo con esto al desarrollo humano integral. Muchas de estas se pueden realizar en las áreas verdes y jardines de la comunidad.

La Población se beneficia de la recreación, porque favorecen la formación de seres humanos más satisfechos de vivir, haciendo posible una mejor integración social y un sentido de pertenecer en torno a las actividades recreativas.

Los gobiernos tenemos la obligación de proporcionar a su Población espacios gratos para reunirse, alternar, jugar, hacer deporte; es decir, crear un entorno agradable donde puedan lograr lo antes mencionado, y no ser solamente hacedores y prestadores de servicios públicos. Interpretar la recreación como una necesidad y oportunidad en el desarrollo humano.

La Recreación y el esparcimiento han adquirido una gran importancia en la actualidad, lo que nos impulsa a crear un camino para llegar a los mejores resultados en beneficio de la Población Villalvareense, en diferentes puntos: recreación, esparcimiento, fomento a la economía a los negocios del centro de la Ciudad y al comercio de vía pública y de igual manera al turismo que nos visita.

Cabe destacar que para una cultura del tiempo libre y la recreación, se hace necesario realizar cambios significativos en relación a una recreación desde un punto de vista familiar, en los lugares públicos del Municipio de manera organizada y que sea un beneficio al alcance de todos aquellos que vivan o nos visiten.

Considerando la opción de **ARRENDAMIENTO**, por tratarse de figuras decorativas que únicamente se utilizan durante los festejos y que durante el resto del año, deberán de mantenerse almacenadas, lo que consecuentemente genera el deterioro de las mismas, e implica la habilitación de un espacio físico para el almacenaje especial.

El servicio incluye el mantenimiento de los bienes objeto del contrato, así como la asesoría en la instalación de los mismos y queda de la siguiente manera:

CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
Renta de escenografía de figuras artísticas de iluminación decorativas para colocarlas en el festejo de las fiestas patrias en el jardín Independencia	Luces, S.A. de .C.V.	492,199.71

CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
Renta de escenografía de figuras artísticas de iluminación decorativas para colocarlas en el festejo de las fiestas decembrinas en el jardín Independencia	Luces, S.A. de .C.V.	HASTA POR 800,000.00

Que de conformidad con el artículo 09 del reglamento de adquisiciones del municipio de villa de Álvarez, las erogaciones superiores o iguales a 2001 salarios mínimos generales del área vigente en el municipio de Villa de Álvarez serán aprobadas por el cabildo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente:

Villa de Álvarez, Col., a 24 de noviembre de 2016

OFICIAL MAYOR

LIC. ADRIANA SARA GUZMAN CAMPOS

Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR MAYORIA** con doce votos a favor y un voto en contra de la Regidora Yadira

(Handwritten signatures and notes in blue ink)

Sergio G. Delors J. J. J.

yt

(Other illegible signatures)

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 LIBRO II FOJAS 364



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

Elizabeth Cruz Anguiano, el arrendamiento de escenografías de figuras artísticas de iluminación decorativas para colocarlas durante los festejos patrios y decembrinos en el Jardín Independencia.

En uso de la voz la **Regidora Rosalva Farías Larios**, menciona lo siguiente: "al respecto tengo una duda, no sería observado por el Órgano Superior de Fiscalización el que aprobemos pos fechado algo que ya tuvo una acción y se llevó a cabo, como es el arrendamiento de las luces en el mes de septiembre, propongo se cuiden los aspectos legales en ese sentido. A lo que la **Regidora Elvira Cernas Méndez**, le informa lo siguiente: "el Comité de Compras asigna el proveedor y hace el trámite de adjudicación y el Cabildo autoriza la erogación del recurso lo que todavía está pendiente de pago; existe un trámite de contratación de acuerdo al reglamento está de manera correcta, para llevar a cabo el pago correspondiente es por ello que se requiere la aprobación del Cabildo Municipal".

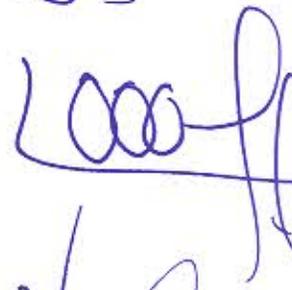
En uso de la voz la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, manifiesta lo siguiente: "efectivamente este documento si se hubiese pasado de manera separada una por una se haría a través del comité de compras y para hacerlo de manera transparente es que se juntan los dos y por el monto se tiene que solicitar al Cabildo y que sea de una manera mucho más transparente; es por eso que nos esperamos a esta segunda etapa para presentarlo en conjunto".

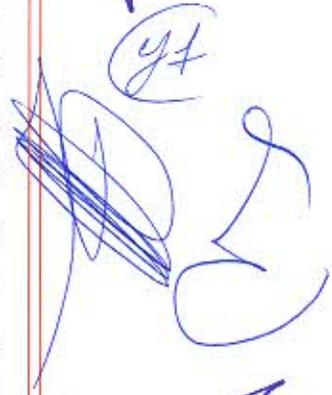
En uso de la voz el **Regidor Héctor Luis Anaya Villanueva**, menciona lo siguiente: "ayer escuchaba unas declaraciones del Ex Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco, hoy Diputado Federal en una entrevista en la radio y hacia unos comentarios alusivos a la actual Administración y mi inquietud es si de forma breve me puedes informar cómo va el proceso de investigación por parte de la OSAFIG y que adelantos existe de la calificación de la anterior Administración, me llamó la atención su comentario que había recibido el Ayuntamiento con una deuda de más de 120 millones de pesos y que él solamente se responsabilizaba de 50 millones con lo que se endeudó al Municipio, cosa que no me cuadran las cuentas, desde el inicio de nuestra Administración nos dimos cuenta de la deuda actual que tiene el Ayuntamiento, entre otras cosas comentó que actualmente aumentó el robo en casa-habitación, es otra cosa que no me cuadra en lo personal; considero que deberían aclarar estos comentarios. Los funcionarios de la anterior Administración tienen mucho que aclarar como es el caso del juicio de los trabajadores que acabamos de aprobar la reinstalación por la irresponsabilidad de los Funcionarios anteriores, lo que genera una carga más para el

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including the name Sergio G. Durán V.]

Municipio, así como las obras de mala calidad, como es la realizada en el centro histórico, ojala se finque responsabilidad a quien corresponda”.

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias compañero, tengo entendido que el Órgano Superior de Fiscalización está haciendo el llamado a cada uno de los funcionarios que salieron con responsabilidad ante las cuentas públicas que se han venido evaluando, ya será el H. Congreso del Estado quien públicamente informe quienes tienen algún tipo de responsabilidad sobre lo acontecido en la Administración pasada. A nosotros nos corresponde presentar la información del año 2016, ya nos están evaluando también a nosotros. Y hubiera sido más interesante para los Villalvarenses que el Diputado Federal nos hubiera hablado de cuánto es su compromiso con Villa de Álvarez, de cuántos recursos logró etiquetar para el Estado de Colima, en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, en esta situación tan lamentable que dejó el Ayuntamiento, ojalá nos dijera como lo ha podido subsanar, hubiera sido más atractivo que nos hablara de eso y no buscando la manera de tapan el sol con un dedo. Desde que entramos en la presente Administración nos dimos cuenta del desfaldo, de la mala calidad de las obras como la que está en el Centro Histórico de la zona centro, la deuda de los 50 millones que señala, es la única que trascendió seguramente, fue aprobada por el H. Congreso del Estado cuando yo era Diputada Local, con la responsabilidad que tengo con el Municipio y con los Villalvarenses lo voté en contra, al final se aprobó y ahí están los resultados, la obra del Centro Histórico ha servido únicamente para estar inyectándole recurso y reparar la mala calidad de la misma; con respecto a los robos en casa habitación, es otra de las herencias que recibimos, y antes de hablar de los robos a las casas, debería de hablar del robo al propio Ayuntamiento, del desfaldo a la propia Tesorería y a los Villalvarenses porque son a nosotros a los que nos está costando la situación que éste señor nos dejó. Por otro lado ya todos aprobamos en el Plan Municipal de Desarrollo la recuperación y la confianza de nuestro cuerpo policiaco, ya hablamos de capacitación que fueron los mejores evaluados en el Estado los de Villa de Álvarez, ya hablamos del adiestramiento, ya hablamos del equipamiento y ahora debemos hablar de unas detenciones que han venido realizando en estos últimos días en el Municipio de Villa de Álvarez, que el propio Ministerio Público nos pide que no lo demos a conocer por las estrategias de la propia seguridad que están llevando a cabo; hay resultados de personas detenidas con droga o con algún tipo de armas como la persona detenida ayer por la noche quien viajaba en un taxi, ya lo habían detenido semanas atrás y otra vez lo pararon al pedirle la mochila para revisarla y empezó a correr, el señor traía consigo unos cartuchos y otro tipo de equipamiento y al revisar la cajuela del taxi traía una R15. Este es el trabajo que estamos realizando con nuestra Policía


Sergio G. Olvera U.







ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 052 LIBRO II FOJAS 365

Municipal, éste es el tipo de detenciones que venimos realizando en los últimos días. Debo reconocer que las estadísticas de los robos a casa habitación hasta ahorita se han mantenido, se han estado presentando y lo que ha ido a la alza es la detención de los delincuentes, la detención de los amantes de lo ajeno, en la medida que esto continúe, de ésta manera empezará a bajar el índice; estamos por terminar el equipamiento de las unidades nuevas para el área de Seguridad Pública lo que nos ayudará a reforzar la presencia policiaca en las colonias y en las comunidades. Los Ciudadanos denuncian porque ven resultados en materia de seguridad esto nos apoya mucho en la coordinación de esfuerzos que hay con el Gobierno del Estado, con el Gobierno Federal y con la Zona Militar quienes también están preocupados por la recuperación de la seguridad en los Municipios y del propio operativo que la Dirección de Seguridad Pública está implementando, con la policía uniformada; así como la policía de civil, es así como estamos dando resultados en materia de seguridad. Bueno pues dejemos que el Diputado Federal sigaen la zona centro de la ciudad para beneficio propio y que nos avise cuánto nos trajo a Villa de Álvarez para mejorar la calidad de vida de los Villalvarenses y nosotros vámonos concentrando en seguir trayendo buenas nuevas a quienes estamos representando”.

En uso de la voz la **Regidora Yadira Elizabeth Cruz Anguiano**, menciona lo siguiente: “Buenas tardes compañeros, yo estoy a favor Presidenta, pero a favor de iluminar la villa, realmente sí creo que sea importante iluminar el jardín en el mes de diciembre; primero debemos enfocarnos a iluminar las colonias que son la prioridad, la Ciudadanía está molesta, enfadada, las avenidas necesitan luz, cuando van a las escuelas es un peligro, las madres de familia a diario me dicen; Regidora no hay luz en mi colonia, en la calle, en las áreas verdes. Yo estoy a favor de que se ilumine la villa, no el jardín”.

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias Regidora, desgraciadamente y usted lo sabe, fue otra de las herencias que nos dejaron en Administraciones anteriores, efectivamente falta iluminación pero también parte de una responsabilidad del Gobierno Municipal, es traerle acciones, programas y proyectos a los Villalvarenses, para su salud integral, esto es algo que atrae a los visitantes del municipio y de la misma Ciudad, reactiva la economía y ayuda a tener familias más sanas. Estoy de acuerdo con Usted Regidora, por supuesto y creo que todos los integrantes del Cabildo y todos los Villalvarenses pensamos lo mismo, no hemos dejado de lado el tema de la iluminación, cercas de donde usted vive en la colonia Liberación, López Mateos y Morelos me manifestaron dicha inquietud y estamos esperando junto con

Sergio G. Olvera

respecto, una vez que se me informara a mí. A lo que la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, manifiesta lo siguiente: “Muchas gracias compañero por su preocupación, en los próximos días, lunes o martes estaremos publicando la convocatoria, primero para la elección de la Reyna; así lo señala el Reglamento de los Festejos Charro Taurinos, y sobre eso empezaremos ya a darle continuidad a lo demás, en la próxima sesión ordinaria presentaremos la propuesta de integración del Patronato de Festejos Charro Taurinos y continuar con el desarrollo de los próximos festejos del Municipio, estamos en tiempo, estamos en forma; Don “Yeyo” está puesto para iniciar con la construcción de nuestra monumental plaza de toros “La Petatera”, me quedo con su inquietud y todas las aportaciones y comentarios y críticas que nos puedan ayudar para fortalecer nuestra edición 160 de los máximos festejos Charro Taurinos, serán bienvenidas siempre y cuando sean propositivas y que sea para traerle mejoras a nuestras fiestas”.

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León**, presenta a los Múnicipes el Punto de Acuerdo correspondiente a la autorización para lleva a cabo la firma del Contrato con la Empresa AUTOTRAFFIC, S.A. DE C.V., quien otorgará el servicio de FOTOMULTAS, para mejorar la seguridad, la eficiencia y el medio ambiente en materia de movilidad en las vías del municipio de Villa de Álvarez, Colima; el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE ÁLVAREZ, COL.
PRESENTE.**

Licda. Yulenny Guylaine Cortés León, en su carácter de Presidenta Municipal; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Colima; artículos 63, fracción I y VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Villa de Álvarez, Col. y el artículo 47, fracción I, inciso a), b) y p), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, someto a consideración de éste Honorable Cabildo el **PUNTO DE ACUERDO**, mediante el cual se somete a consideración los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que mediante oficio No. TM-297/2016, de fecha 24 de Noviembre del año 2016, la Tesorera Municipal de éste H. Ayuntamiento L.I. María de los Ángeles Sosa Chávez, solicitó a la Secretaría del Ayuntamiento, se someta a consideración del Cabildo la aprobación para **LA AUTORIZACION DE LA FIRMA DEL CONTRATO**, para prestar el servicio de **FOTOMULTAS** que incluye el suministro, instalación y puesta en operación de dispositivos tecnológicos para mejorar la seguridad, la eficiencia y el medio ambiente en materia de movilidad en las vías del municipio de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que como es sabido el tema de la movilidad se ha posicionado como tópico prioritario en agendas gubernamentales en todos los niveles y en el Estado no ha sido la excepción, ya que entre sus diferentes niveles de gobierno, como es el caso del Municipio de Villa de Álvarez, se han desarrollado diversas políticas públicas con un reducido porcentaje de eficiencia, toda vez que no existe una verdadera sinergia entre la normatividad y las medidas que regulan el adecuado crecimiento del transporte público, los vehículos particulares, los ciclistas y los peatones, con el aspecto medio ambiental. En nuestro municipio, durante los últimos años, se incrementó el número de vehículos en circulación agudizando el índice de contaminación y la problemática de la generación de gases efecto invernadero, siendo un territorio con un alto rango de motorización en las últimas décadas; además de que los accidentes automovilísticos de toda índole no se han reducido.

TERCERO.- Que de igual forma, de conformidad con el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (CONAPRA), en el Municipio de Villa de Álvarez los accidentes viales muestran una tendencia en aumento desde el año 2009 y una predisposición en la tasa de mortalidad compuesta principalmente por peatones, ciclistas, motociclistas y por ocupantes de vehículos. Por ello, se

establece que en materia de vialidad y movilidad, el tránsito vehicular se ha convertido en un desafío necesario y prioritario atender. Por lo que ésta entidad municipal, retomará las acciones emprendidas en materia de movilidad para mejorar la seguridad de los ciudadanos al reducir los accidentes generados por ese rubro, a través del uso tecnológico para que se respeten las normas de tránsito con el uso de sensores de tráfico, radares de velocidad y los dispositivos indicados para ello.

CUARTO.- Que una de las prioridades de ésta administración es la seguridad de los ciudadanos y coadyuvar a que los índices de accidentes de tránsito se vean disminuidos, así como reducir el número de personas lesionadas o fallecidas por éstos percances; es por ello que requerimos soluciones que se apliquen dentro del marco de legalidad y transparencia, utilizando sistemas inteligentes que sean capaces de detectar las faltas que cometan los automovilistas, así como generar cifras estadísticas de movilidad y contaminación, ofreciendo un medio para crear conciencia en la sociedad y así alcanzar los objetivos, siendo necesario contar con sistemas con tecnología avanzada y probada alrededor del mundo y que también hayan sido aplicados en nuestro país, que arrojen resultados a corto plazo, que garanticen su eficiencia en cuanto a su funcionamiento y en cuanto a sus resultados; otorgando éstos servicios solo 4 empresas en nuestro país.

QUINTO: Generalidades del servicio:

I. PERIODO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:

El periodo de la contratación del servicio integral comenzará a contar efectivamente a partir de la primera fotografía captada por los dispositivos tecnológicos para la mejora de la seguridad y procesada para su posterior envío, y permanecerá vigente hasta el último día de la presente Administración (14 de Octubre de 2018), de los ingresos generados serán el 60% para el ayuntamiento y el 40% para Autotráfíc, S.A. de C.V.

II. TIEMPO MÁXIMO PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN:

La puesta en operación del equipamiento descrito en el presente documento podrá ser en etapas sin exceder el tiempo máximo de 16 semanas contadas a partir de la firma de contrato.

El plazo señalado en el párrafo anterior comenzará a correr una vez autorizados los puntos de monitoreo por parte del área usuaria.

III. REQUERIMIENTOS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:

La empresa a contratar deberá ser responsable del suministro, instalación y puesta en operación de los dispositivos tecnológicos que a continuación se describen, a fin de mejorar la seguridad, la eficiencia y el medioambiente en materia de movilidad para el Municipio de Villa de Álvarez, deberá de incluir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario para el óptimo funcionamiento de todos los dispositivos tecnológicos requeridos.

La empresa deberá ser responsable de proveer los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el presente Anexo, con la finalidad de continuar la operación y garantizar el correcto funcionamiento de todos los dispositivos tecnológicos descritos en el este documento.

La propuesta debe de incluir el procesamiento de las evidencias fotográficas que capten los dispositivos tecnológicos, la impresión de las boletas de infracción generadas y el envío de estas piezas al domicilio de los propietarios de vehículos a través de los medios correspondientes.

La empresa deberá de proporcionar el mobiliario necesario para la instalación del Hardware y Software de procesamiento, debiendo considerar el suministro de consumibles e insumos necesarios para el proceso de las multas generadas a través del sistema de foto multas.

Se requiere de un servicio integral que incluya el software y hardware necesario para la debida implementación de Dispositivos tecnológicos para mejorar la seguridad, la eficiencia y el medio ambiente en materia de movilidad en las vías a cargo del Municipio de Villa de Álvarez, el cual debe de incluir: 1) impresión de boletas de infracción, 2) Envío o notificación de la boleta, 3) mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas, 4) refacciones necesarias que garanticen el buen funcionamiento de los sistemas (equipamiento, hardware y software de procesamiento), 5) personal de operación para los sistemas implementados.

El servicio a contratar, deberá de comprender el suministro, la instalación, puesta en operación de los dispositivos tecnológicos para mejorar la seguridad, la eficiencia y el medio ambiente en materia de movilidad en las vías a cargo del Municipio de Villa de Álvarez, y que deberán de consistir en la implementación de:

- a) Radares móviles para la detección de exceso de velocidad y múltiples infracciones.
- b) Punto fijo Multi-infracción para la detección de múltiples infracciones.
- c) Sensores de tráfico
- d) Alcohólimetros inteligentes
- e) Sensores medioambientales
- f) Piezas de señalización vertical de limite de velocidad y foto-infracción
- g) Software de control, visualización y análisis de los datos basado en tecnología web.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

El proveedor deberá encargarse de realizar la obra civil necesaria para la correcta instalación de los equipos, debiendo el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez previamente autorizar los puntos fijos dentro de las vialidades de competencia municipal en los cuales se instalarán.

El Software de control, visualización y análisis de los datos basado en tecnología web deberá contar con las siguientes funcionalidades:

- Contaje de vehículos, velocidad y clasificación.
- Visualización de datos y generación de informes de aforo.
- Generación de datos agregados cada hora.
- Almacenamiento de datos históricos por año.
- Posibilidad de envío de datos diarios, semanales o mensuales en formato CSV o similar a base de datos del cliente.
- Monitorización de los equipos en tiempo real.
- Generación de alarmas de los dispositivos.

El proveedor deberá considerar el suministro de consumibles e insumos necesarios para el proceso del servicio a contratar, debiendo proveer todos los materiales que durante la funcionalidad del servicio se requieran para cumplir con el objeto del mismo por el tiempo que durará la prestación del servicio correspondiente.

En virtud de lo anterior, solicito se someta a consideración del Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Que es procedente aprobar y se aprueba llevar a cabo la firma del CONTRATRO con la empresa AUTOTRAFFIC, S.A. DE C.V. quien otorgara el servicio de FOTOMULTAS que incluye el suministro, instalación y puesta en operación de dispositivos tecnológicos para mejorar la seguridad, la eficiencia y el medio ambiente en materia de movilidad en las vías del municipio de Villa de Álvarez, Colima, por la L.A.P. Yulenny G. Cortes León, Alcaldesa; M.D.O.H. Elizabeth Huerta Ruiz, Secretaria del Ayuntamiento; L.I. María de los Ángeles Sosa Chávez, Tesorera Municipal y el Lic. Manuel Antonio Rodales Torres, Síndico Municipal.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Secretaría del Ayuntamiento para que gire las instrucciones respectivas y se lleven a cabo la firma del contrato por la L.A.P. Yulenny G. Cortes León, Alcaldesa; M.D.O.H. Elizabeth Huerta Ruiz, Secretaria del Ayuntamiento; L.I. María de los Ángeles Sosa Chávez, Tesorera Municipal y el Lic. Manuel Antonio Rodales Torres, Síndico Municipal.

A T E N T A M E N T E

VILLA DE ALVAREZ, COLIMA; A 26 DE NOVIEMBRE DE 2016

L.A.P. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN

PRESIDENTA MUNICIPAL

Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo Municipal **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes, la firma del CONTRATO con la empresa AUTOTRAFFIC, S.A. DE C.V. quien otorgara el servicio de FOTOMULTAS que incluye el suministro, instalación y puesta en operación de dispositivos tecnológicos para mejorar la seguridad, la eficiencia y el medio ambiente en materia de movilidad en las vías del municipio de Villa de Álvarez, Colima, por la L.A.P. Yulenny G. Cortes León, Alcaldesa; M.D.O.H. Elizabeth Huerta Ruiz, Secretaria del Ayuntamiento; L.I. María de los Ángeles Sosa Chávez, Tesorera Municipal y el Lic. Manuel Antonio Rodales Torres, Síndico Municipal, facultando a los funcionarios quienes intervienen para la firma correspondiente.

OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, la C. Presidenta Municipal Yulenny Guylaine Cortés León, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 14:22 catorce horas con veintidós minutos del día veintiséis de Noviembre del año en curso, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien

de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-



C. YULENNY GUYLAINE CORTÉS LEÓN
PRESIDENTA MUNICIPAL



C. ELIZABETH HUERTA RUIZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



C. MANUEL ANTONINO RODALES TORRES
SÍNDICO

REGIDORES



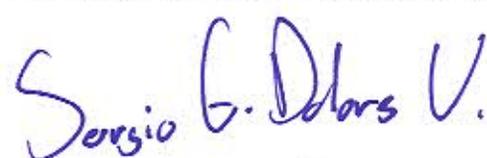
C. YADIRA ELIZABETH CRUZ ANGUIANO



C. JOSÉ ETYEL ELIZARRARÁS GORDILLO



C. ELVIRA CERNAS MÉNDEZ



C. SERGIO ERNESTO DOLORES VILLALVAZO

C. MA. CONCEPCIÓN TORRES MONTES



C. JUAN ELÍAS SERRANO



C. OSWY RENÉ DELGADO RODRÍGUEZ



C. JOSÉ DE JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ

C. ROSALVA FARIÁS LARIOS



C. CARLOS ALBERTO CARDONA LÓPEZ



C. HÉCTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA